BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.298 — AÑO XCVI — ₳ 0,15

Buenos Aires, martes 5 de enero de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009

PUBLICACIONES
Tel. 392-4485

INFORMES
Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056

AVISOS
Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

DECRETOS

LEY DE MINISTERIOS

Modifícase en la parte correspondiente a la Presidencia de la Nación.

Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Turismo.

DECRETO
Nº 663

Bs. As., 30|4|87

VISTO el Decreto Nº 739 del 16 de mayo de 1986 mediante el cual se crea la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, y las leyes números 17.614 y Nº 17.881, y

CONSIDERANDO:

Que la asignación de competencias establecidas por el referido decreto Nº 739 del 16 de mayo de 1986, impone la necesidad de contar con una estructura orgánico-funcional que le permita cumplir con las misiones y funciones asignadas.

Que por el Decreto Nº 2.299 del 5 de diciembre de 1986 se transfirió a la Secretaría de Turismo dependiente da la jurisdicción 20 — Presidencia de la *Nación*, *las jurisdicciones* 57 — Secretaría de Industria y Comercio Exterior y 82 — Secretaría de Deporte, que al unificarse en una sola conducción crean situaciones que deben superarse.

Que la complejidad y dinámica de las funciones asignadas a la Secretaría de Turismo hacen necesario que la misma cuente con unidades de *apoyo propias*.

Que el dimensionamiento de las unidades de apoyo responde a las características propias de la Secretaría, señalándose, entre otras, el ser un organismo recaudador que ejerce a la vez funciones de contralor sobre actividades de terceros, en relación con el turismo.

Que el accionar de la Secretaría lo es en el ámbito nacional e internacional, por lo cual la imagen del país que la misma proyecta debe ser del mejor nivel posible y para ello necesita contar con los recursos que *se lo permitan*.

Que desde la Secretaría de Turismo debe promoverse, entre otros, el turismo internacional receptivo productor de ingreso de divisas.

Que el tiempo transcurrido desde la *creación de la Secretaría de Turismo* ha permitido evaluar las necesidades de organización y dotación de personal para el logro de los objetivos previstos.

Que la dotación de personal propuesta para la Secretaría de Turismo es sensiblemente inferior, entre cargos ocupados y vacantes financiadas o no, a la que se le reconociera *oportunamente* a los organismos hoy transferidos a la misma.

Que la reducción de cargos en la *dotación propuesta, muy superior* a lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.193 del 28 de noviembre de 1986 a alcanzar en tres años, cumple ampliamente con el espíritu de la norma.

Que no obstante la reducción de la dotación de personal propuesta, el espectro configurado con las funciones previstas se amplía considerablemente.

AVISO

Se comunica que del 4 al 29 de Enero de 1988 la Dirección Nacional del Registro Oficial, no atenderá a público ni editará la 2a. Sección del Boletín Oficial. El 1ro. de Febrero reanudará normalmente su labor.

R.S.L.T. Nro. 71/87 LA DIRECCION

Que la planta de personal permanente se configura en un alto porcentaje con personal transitorio no permanente, que durante años ha revistado en esta última situación, dando con ello una imagen distorsionada de su real situación de empleo.

Que la estructura propuesta ha sido elaborada de conformidad con la normas vigentes en la materia, definiéndose con precisión los componentes orgánicos, las dependencias jerárquicas y las misiones y funciones de las distintas unidades.

Que la aplicación de la estructura orgánico-funcional propuesta, no demandará refuerzo presupuestario respecto de los créditos asignados a la Secretaría.

Que ha tomado la intervención que le compete la Comisión Artículo 7º Decreto Nº 930/85.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 1. de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, en la parte pertinente a la Presidencia de la Nación modificado por el Artículo 1º del Decreto Nº 739 del 16 de mayo de 1986, por el siguiente

X — SECRETARIA DE TURISMO:

— Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Turístico.

— Subsecretaría de Turismo Básico y Social.

— Subsecretaría de Servicios y Negociaciones Turísticas.

Art. 2º — Derógase la Misión y Funciones de la Secretaría de Turismo y sus Subsecretarías dependientes, aprobadas por el Anexo I del Artículo 3º del Decreto Nº 739 del 16 de mayo de 1986.

Art. 3º — Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación de conformidad con los Organigramas, Misiones, Funciones, Planta Permanente, Planta Permanente y de Gabinete. Plant... o Permanente de Personal Contratado y Transitorio, que como Anexo Ia.; Ib; Ic; Id; Ie; II; IIIa; IIIb y IIIc respectivamente, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Deróganse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, los Decretos Nº 1.391 del 3 de mayo de 1974 referente a la ex Subsecretaría de Turismo y Nº 1.811 del 1º de setiembre de 1980 en todo lo relativo a la ex Dirección General de Turismo Social y sus Unidades Turísticas dependientes e igualmente, deróganse los Decretos Nº 3.456 del 28 de diciembre de 1979, Nº 1.718 del 25 de setiembre de 1986 y Nº 2.003 del 30 de octubre de 1986.

Art. 5º — Establécese la distribución por cargos y horas de cátedra correspondientes a la jurisdicción 20 — Finalidad 6, Función 35, Programa 013, que como Anexo IV forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — Exceptúase a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, por única vez y por el término de noventa (90) días, de las disposiciones establecidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985 e igualmente exceptúasela por noventa (90) días de lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980, para efectuar las promociones que pudieran corresponder.

Art. 7º — Dar por cumplidas, a la Secretaría de Turismo, organismo de reciente creación, las restricciones establecidas en los puntos b, c y g del artículo 1º del Decreto Nº 2.193 del 28 de noviembre de 1986, en razón de reconocerse, mediante el presente acto, los cargos con los cuales deberá operar.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de la estructura que se aprueba por el presente decreto, será imputado con cargo a los créditos asignados para gastos en personal en el inciso 11 — personal del presupuesto vigente, para la jurisdicción 20 Presidencia de la Nación — Programa 013 — Desarrollo y Promoción del Turismo — S. A. 322 — Partida Principal 1110 — 1120.

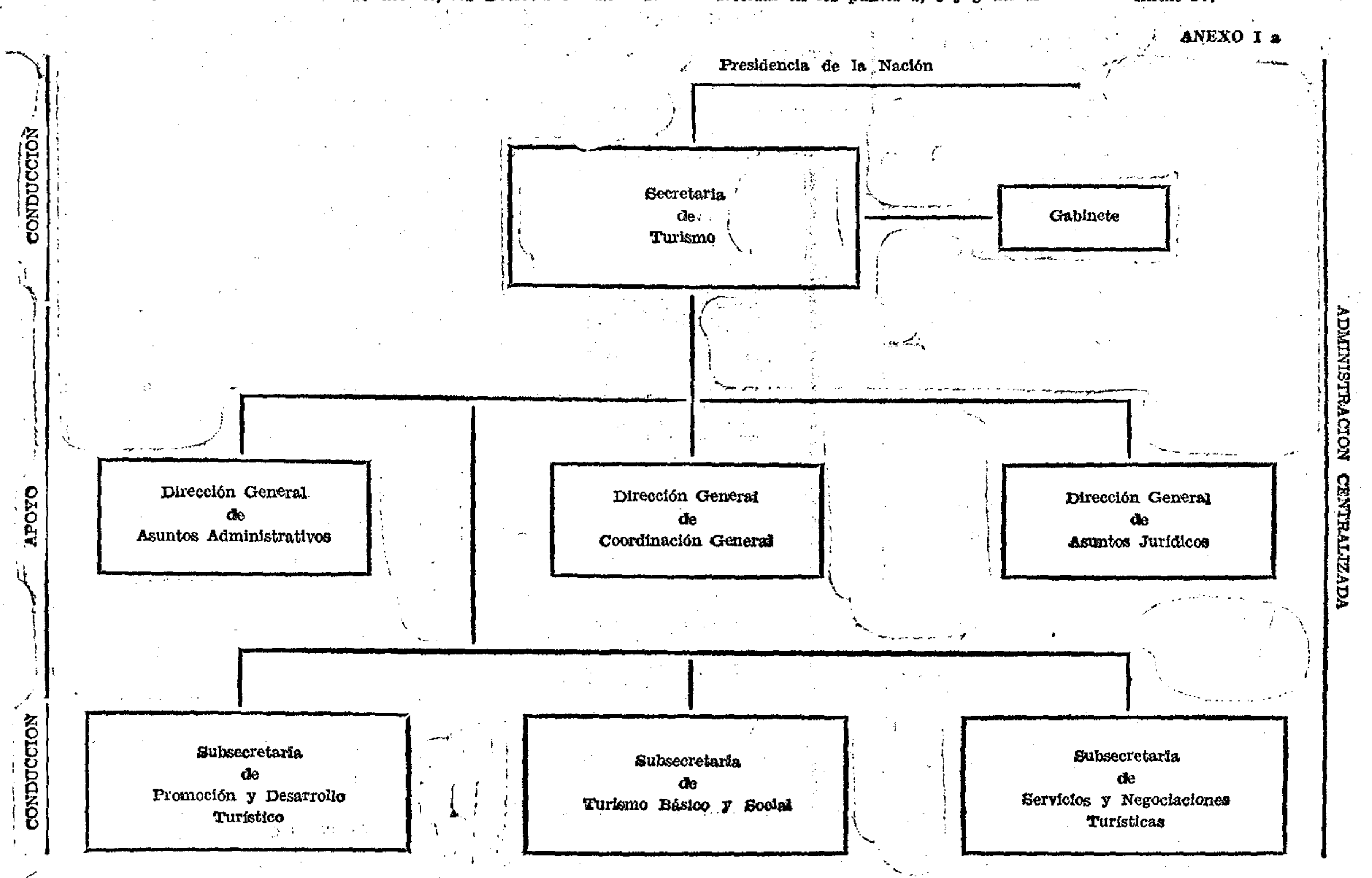
Art. 9º — La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación será el organismo de aplicación de las leyes números 18.828 y Nº 18.829 y atribúyense a la misma las facultades emergentes de la Ley Nº 14.574 y sus respectivos decretos reglamentarios.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

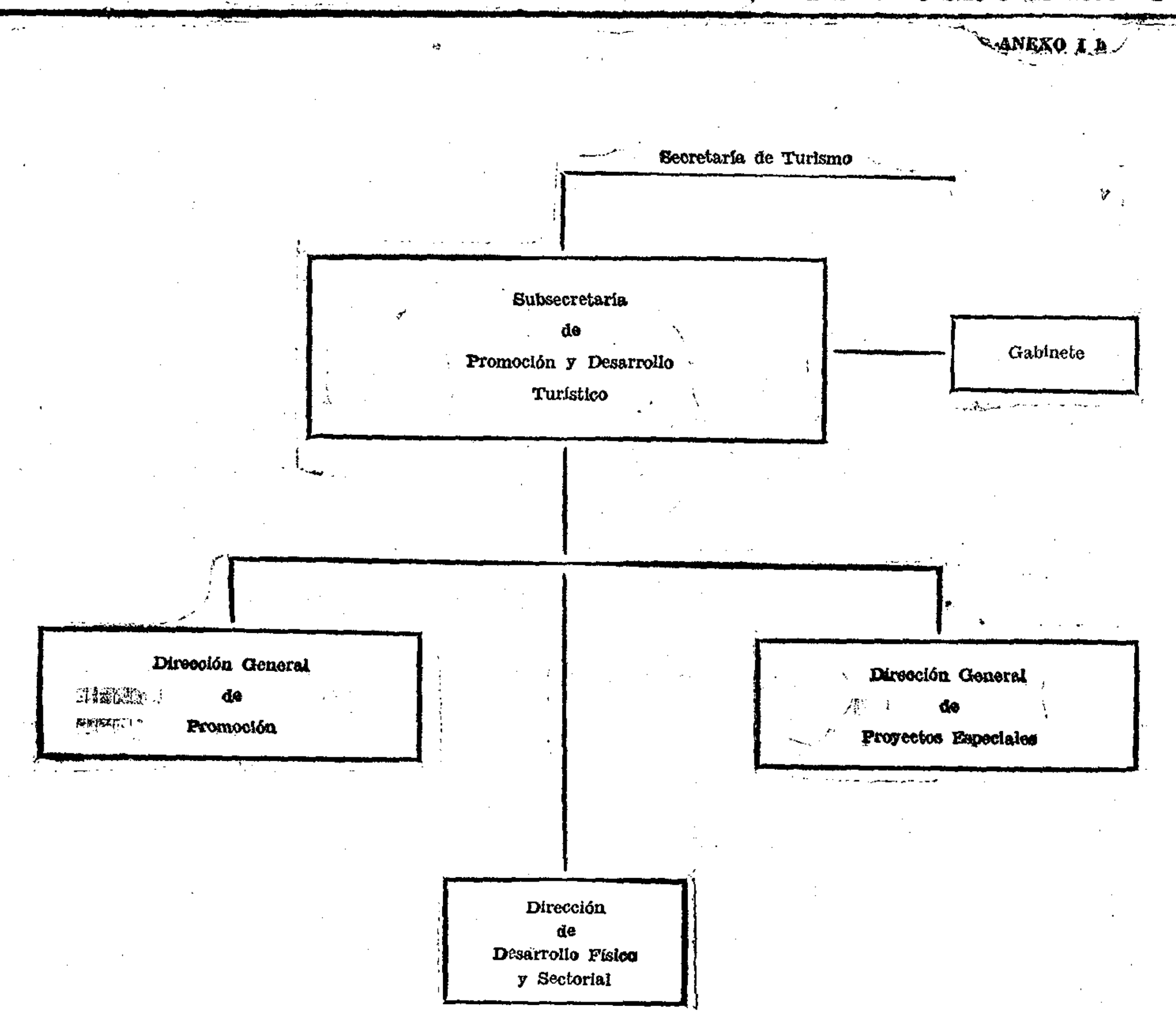
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

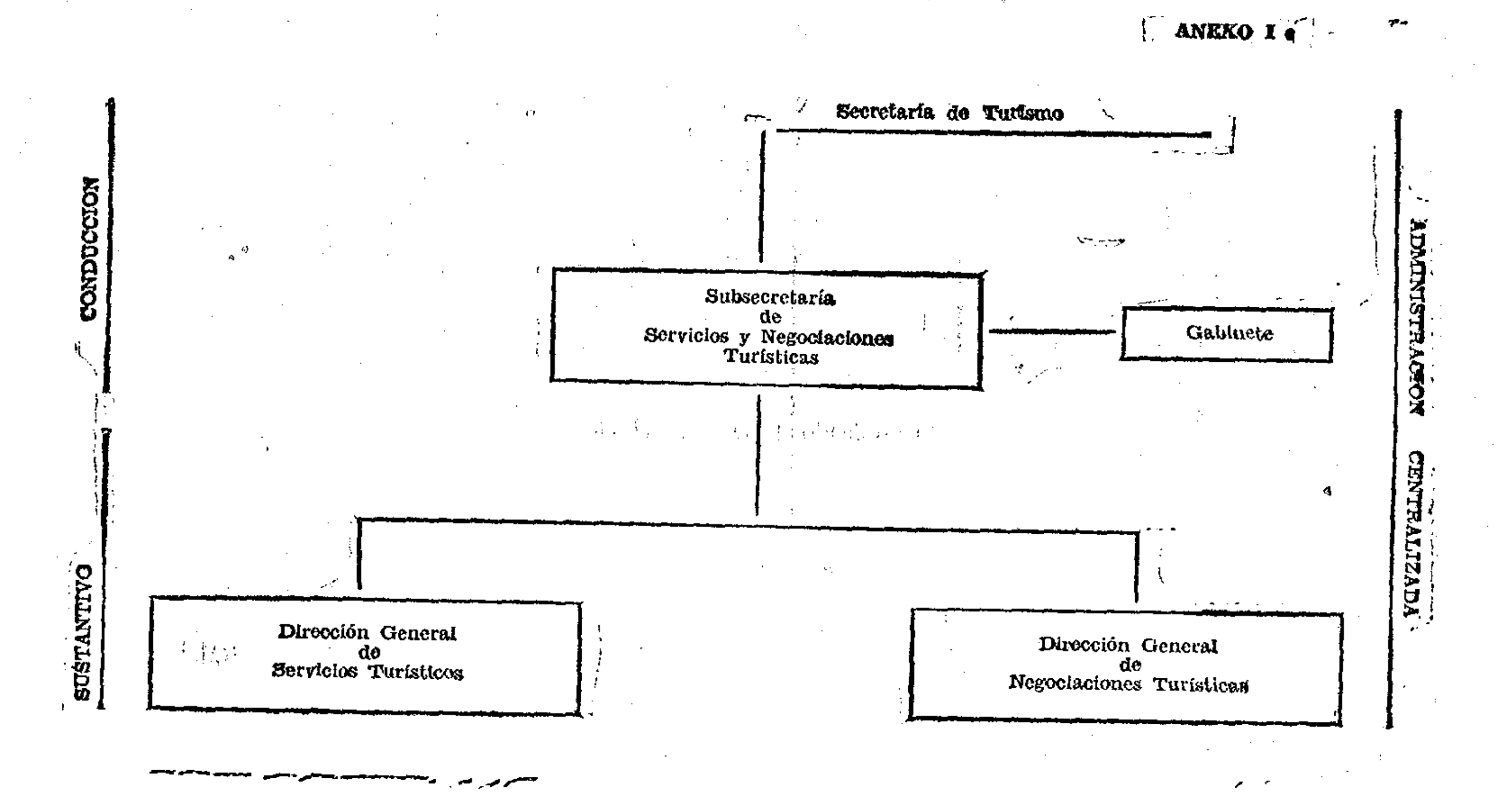
ANEXO I a

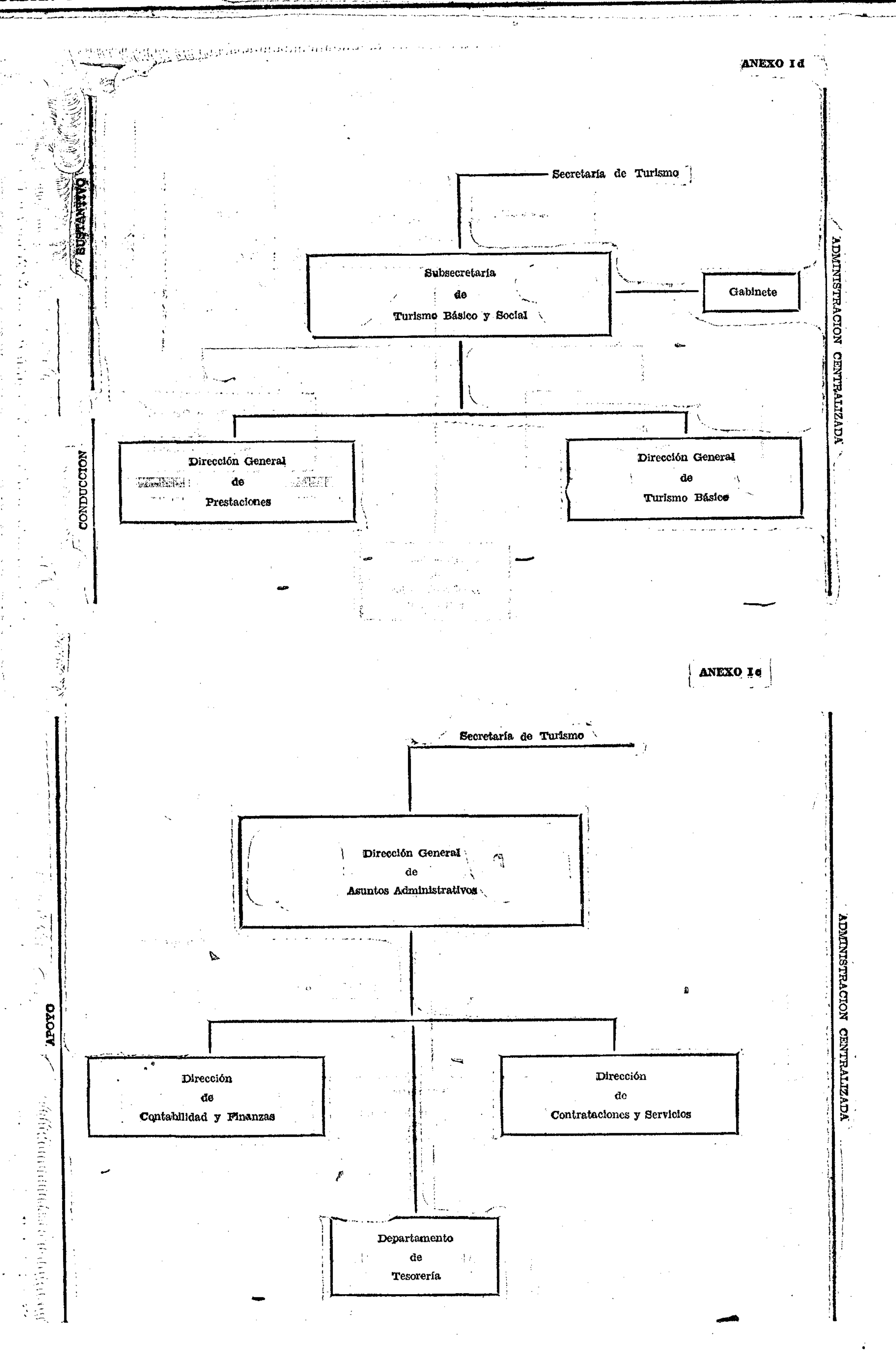


ANEXO I b



ANEXO I c




ANEXO I d
Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Turismo Básico y Social
Gabinete
Dirección General de Prestaciones
Dirección General de Turismo Básico
SUSTANTIVO
CONDUCCION
ADMINISTRACION CENTRALIZADA
ANEXO I e
Secretaría de Turismo
Dirección General de Asuntos Administrativos
Dirección de Contabilidad y Finanzas
Dirección de Contrataciones y Servicios
Departamento de Tesorería
APOYO
ADMINISTRACION CENTRALIZADA

ANEXO II

SECRETARIA DE TURISMO

MISION

Entender en todos los aspectos que conforman la actividad turística en el país, desarrollando el turismo interno en todas sus modalidades, el social y el internacional receptivo, a fin de optimizar sus beneficios sociales, culturales y económicos y posibilitar el acceso al turismo de sectores poblacionales de limitados ingresos económicos y mayores cargas familiares.

FUNCIONES

1. — Entender en la elaboración, proposición y ejecución de las políticas nacionales de turismo.

2. — Entender en las acciones dirigidas a obtener un creciente desarrollo del turismo y promover los recursos turísticos.

3. — Entender en la promoción del turismo internacional receptivo, como medio para difundir la imagen del país en el exterior y como fuente de divisas, en coordinación con los organismos competentes.

4. — Entender en la promoción del turismo interno en todas sus modalidades.

5. — Entender en la regulación y control de las actividades turísticas en sus distintos aspectos y en la fiscalización y estímulo de las acciones de los prestadores de servicios turísticos.

6. — Coordinar las prestaciones de servicios turísticos de su jurisdicción.

7. — Atender la propuesta de medidas tendientes a fomentar la creación y desarrollo de nuevos recursos turísticos e infraestructura turística.

8. — Participar en la promoción del deporte vinculado directamente con la actividad turística.

9. — Entender en el fomento del turismo de base y social en el ámbito nacional y en la ejecución de las acciones requeridas para la prestación de servicios en las unidades turísticas dependientes.

10. — Entender en la elaboración de los regímenes relativos al turismo.

11. — Entender en la promoción y realización de todas aquellas manifestaciones que resulten de interés para fomentar o atraer el turismo, en coordinación con otras jurisdicciones cuando así corresponda.

12. — Entender en la Administración del Fondo Nacional del Turismo y demás recursos que se le asignen.

13. — Intervenir en la promoción, conservación y adecuada utilización de áreas naturales de interés turístico.

14. — Entender en el desarrollo turística en áreas y zonas de frontera.

15. — Entender en la promoción y en los estudios de proyectos de inversión, relacionados con el turismo, efectuando las coordinaciones con otros organismos cuando así correspondiera.

16. — Entender en la realización de obras de infraestructura de interés turístico.

17. — Entender en la determinación de las zonas que deban considerarse como específicamente turísticas en el país.

18. — Entender en la promoción del otorgamiento de créditos para turismo.

19. — Entender en la instalación y mantenimiento, en el país y en el exterior, de oficinas para informes y asesoramiento turístico.

20. — Entender en la promoción de la formación de técnicos y personal idóneo de actividades relacionadas con el turismo.

21. — Entender en la organización de actividades destinadas a la promoción del turismo y en su participación en las promovidas por otros entes, en el país y en el extranjero.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS —APOYO—

MISION

Entender en la programación y ejecución de las actividades de apoyo en los aspectos económicos, financieros, de administración de personal y prestaciones de servicios, a fin de asegurar un eficiente desenvolvimiento de las acciones desarrolladas en la Secretaría.

FUNCIONES

1. — Entender en la formulación del proyecto de presupuesto de la Secretaría, sus reajustes y demás tareas anexas.

2. — Coordinar las tareas que origina la formulación del presupuesto y sus modificaciones.

3. — Intervenir en el tratamiento de temas presupuestarios que exijan la participación de organismos del Estado.

4. — Entender en la elaboración de normas relativas a la formulación del presupuesto y programación presupuestaria y financiera.

5. — Entender en la ejecución de las actividades tendientes a efectuar las registraciones contables, derivadas de la ejecución del presupuesto, movimiento de fondos y valores, de patrimonio y de responsables y las correspondientes a la liquidación de las erogaciones de la jurisdicción.

6. — Entender en lo inherente al movimiento y custodia de fondos y valores.

7. — Entender en las actividades tendientes a formalizar los requerimientos de bienes y servicios, efectuar su adquisición y proceder a su distribución de acuerdo a las normas vigentes.

8. — Entender en la ejecución de las actividades tendientes a la registración y fiscalización de los bienes inmuebles, muebles y semovientes de la Secretaría.

9. — Entender en las auditorías administrativas-contables que fueran menester realizar a las áreas dependientes de la Secretaría, y entidades receptoras de fondos con cargo de rendir cuenta de su inversión.

10. — Entender en la confección de la Cuenta General del Ejercicio de la Secretaría de Turismo.

11. — Entender en las actividades relativas al Registro General de Prestaciones.

12. — Intervenir en la Asignación de recursos financieros para obras de infraestructua.

13. — Entender en el diligenciamiento de todo proyecto que deba ser sometido a la firma del señor Presidente de la Nación.

14. — Entender en el registro de leyes, decretos, resoluciones y demás actos y trámites administrativos de interés para la Secretaría.

15. — Entender en la recepción, diligenciamiento, seguimiento, reserva y archivo de todas las actuaciones que se tramiten en el ámbito de la Secretaría.

16. — Entender en la aplicación de los regímenes escalafonarios, de licencias, disciplinario, de asistencia, de acumulación de cargos y excepcionales específicos que se produzcan.

17. — Entender en la elaboración de los proyectos de actos administrativos inherentes a la designación, promoción, remoción y/o reincorporación del personal.

18. — Entender en la aplicación de las normas legales vigentes para el Registro del Personal Civil de la Administración Pública Nacional en la jurisdicción y en su vinculación con el Sistema Automático de Información de la Función Pública

19. — Intervenir en las actividades inherentes a la capacitación del personal.

20. — Entender en las actividades vinculadas con la prestación de los servicios de intendencia, mensajería y reproducción de documentación.

21. — Entender en la prestación de los servicios correspondientes al mantenimiento y conservación de bienes.

22. — Entender en las actividades vinculadas con la prestación de los servicios de movilidad.

23. — Participar en las tareas de reunión de información estadística social, económica y financiera, contribuyente a la realización del control de la gestión.

24. — Entender en la elaboración de la Memoria Anual correspondiente al área de su competencia.

DEPARTAMENTO TESORERIA —APOYO—

MISION:

Entender en las operaciones, movimiento y custodia de fondos y valores.

FUNCIONES:

1. — Entender en la recaudación de recursos financieros correspondientes al funcionamiento del presupuesto.

2. — Entender en la operación de las erogaciones.

3. — Entender en las operaciones de depósito, movimiento y extracción de fondos de las cuentas bancarias.

4. — Entender en la información y rendición de los movimientos de Tesorería.

5. — Entender en el resguardo de efectivo, valores, documentación de garantías y seguros y toda otra documentación calificada que se le encomiende.

6. — Intervenir en los aspectos operativos de movimiento de fondos correspondientes a sistemas de prestaciones financieras.

7. — Intervenir en las contrataciones de servicios de recaudación, seguros sobre valores, servicio de transporte de caudales y servicios de pagos.

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS —APOYO—

MISION:

Entender en las actividades inherentes a la preparación, coordinación, distribución, ejecución, información y control del movimiento presupuestario, financiero y patrimonial, con el fin de proveer a la mejor administración de los recursos.

FUNCIONES:

1. — Asistir al Director General en la elaboración de los proyectos de presupuesto y en la programación presupuestaria y financiera de ejecución.

2. — Entender en la registración, información y control de las operaciones relativas a la ejecución presupuestaria, movimiento de fondos y valores, patrimonio y responsables.

3. — Entender en la liquidación de las erogaciones.

4. — Entender en el análisis, movimiento y control de las prestaciones financieras relativas a créditos, subsidios, concesiones, participaciones, inversiones, recaudaciones y en la determnación de costos operativos, derivados de la ejecución del presupuesto.

5. — Entender en el registro y fiscalización de bienes inmuebles, muebles y semovientes afectados a la Secretaría, e intervenir en las operaciones de transferencia, donaciones y otros movimientos vinculados.

6. — Entender en el control interno de la regularidad legal y reglamentaria de la ejecución presupuestaria, financiera y patrimonial.

7. — Entender en el examen de las cuentas de responsables y en la formulación de la rendición universal de cuentas.

8. — Entender en la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.

DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS —APOYO—

MISION:

Entender en la gestión de las contrataciones de bienes, servicios y concesiones, y en la prestación de los servicios generales, con el fin de proveer a las necesidades operativas de las distintas dependencias de la Secretaría.

FUNCIONES:

1. — Entender en el trámite de las licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas y aprobaciones de gastos.

2. — Entender en el análisis, control, previsión y contratación de suministros, servicios comunes y seguros de adquisición o prestación anual o periódica.

3. — Intervenir en la programación operativa de contrataciones y servicios exteriores e internos, consecuentes de planes, programas, proyectos y actividades específicas.

4. — Intervenir en el trámite de transporte interno e internacional de materiales.

5. — Intervenir en el trámite y cobertura de necesidades operativas para la atención de invitados oficiales, participación en manifestaciones deportivas, comerciales, culturales y otras vinculadas a las acciones de la Secretaría, concurrencia de operaciones con otros Organismos, en el país o en el exterior.

6. — Entender en el suministro de bienes de consumo.

7. — Entender en la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación y custodia de inmuebles y muebles afectados al funcionamiento general.

8. — Entender en la prestación de los servicios de movilidad.

9. — Entender en la prestación de los servicios de mayordomía, comunicaciones y reproducción de documentos.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION GENERAL —APOYO—

MISION:

Asistir al Secretario y entender en la coordinación operativa de las distintas áreas, para elevar sus índices de eficiencia y entender en asuntos especiales de interés turístico.

FUNCIONES:

1. — Entender en el desarrollo de las actividades básicas de Organización y Sistemas, Recursos Humanos y Capacitación, en coordinación con la unidad jurisdiccional correspondiente.

2. — Entender en el desarrollo del procesamiento electrónico de la información en todas las áreas y la sistematización de datos.

3. — Entender en la asistencia al señor Secretario en todo cuanto hace a la solución de los problemas de organización y capacitación en las distintas áreas.

4 — Entender en la administración de becas para el personal de la Secretaría, estableciendo las coordinaciones que correspondan.

5. — Entender en el mantenimiento actualizado del registro, de becarios y estudiantes extranjeros en la Argentina y en la asistencia turística a los mismos.

6. — Intervenir en la elaboración y coordinación de planes, programas y proyectos destinados a cumplimentar las políticas de turismo.

7. — Entender en asuntos de interés turístico que le encomiende la superioridad.

8. — Intervenir en expresiones de interés turístico vinculadas con asuntos culturales, deportivos y recursos naturales de fauna y flora.

9. — Intervenir en estudios, planes, programas y proyectos de obras, equipamiento e infraestructura para el desarrollo turístico.

10. — Intervenir en la asignación de recursos financieros a otras jurisdicciones para obras de infraestructura de interés turístico y en la supervisión de su adecuada aplicación.

11. — Asistir al Secretario en la coordinación de las tareas del "Gabinete de Asesores".

12. — Entender en la preparación de la Memoria Anual de la Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS —APOYO—

MISION:

Entender en el asesoramiento en todos los aspectos de naturaleza jurídica y en el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de la Secretaría.

FUNCIONES:

1. — Asistir a las autoridades superiores de la Secretaría en el cumplimiento de la legislación vigente y de las normas, directivas, circulares e instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional.

2. — Entender en lo relativo al asesoramiento jurídico permanente.

3. — Intervenir en las acciones vinculadas con la realización de dictámenes en los proyectos de leyes, decretos y actos administrativos, que se remitan a consideración del señor Secretario.

4. — Entender en el control de legitimidad y legalidad de los actos que deban realizarse para ejecutar las resoluciones, directivas e instrucciones recibidas o emitidas por el señor Secretario.

5. — Entender en el control de legitimidad y legalidad de los documentos que deban ser suscriptos con personas u organizaciones, públicas o privadas, nacionales e internacionales.

6. — Asesorar sobre las medidas a adoptar con las solicitudes de sumarios y recursos administrativos.

7. — Entender en las acciones derivadas de la presentación de los recursos y demás reclamaciones y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos, a fin de controlar la legitimidad de los actos del organismo.

8. — Entender en las actividades vinculadas con el diligenciamiento de los oficios judiciales y la actualización de los trámites internos vinculados con los mismos, fiscalizando el cumplimiento de los términos prescriptos por las disposiciones legales en vigencia.

9. — Entender en el registro de antecedentes normativos y de jurisprudencia administrativa y judicial y material bibliográfico, en las cuestiones de competencia de la Secretaría de Turismo.

10. — Entender en el asesoramiento jurídico en la redacción de los contratos, acuerdos y convenios que se celebren en el ámbito de la Secretaría, tanto en el orden interno como en el internacional.

11. — Representar al Estado Nacional en los juicios en que éste actúe como actor o demandado.

12. — Entender en la formulación de las instrucciones a los señores Procuradores Fiscales Federales en los juicios en que éstos ejerzan la representación judicial.

13. — Promover los recaudos que posibiliten acreditar personería a los letrados que ejerzan representación judicial.

14. — Ejercer las atribuciones emergentes de la facultad de representación en juicios, conforme lo establecido por las normas legales vigentes.

15. — Intervenir en los requerimientos judiciales por causas que se tramiten bajo el régimen jurídico de la acción de amparo.

16. — Entender en la elaboración de los instrumentos legales que regulen la actividad turística.

17. — Entender en la sustanciación de los sumarios que correspondieren, emergentes de irregularidades cometidas en

la prestación de los servicios turísticos y en los emergentes de la recaudación del "Fondo Nacional del Turismo" y demás recursos con que cuenta la Secretaría.

18. — Entender en la elaboración y propuesta del anteproyecto del presupuesto anual en el área de su competencia.

19. — Entender en la elaboración de la Memoria Anual correspondiente al área de su competencia.

SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO

MISION:

Entender en la ejecución de las actividades sectoriales de desarrollo armónico y ordenamiento físico de las áreas turísticas, con participación provincial y en la dirección, ejecución y coordinación de campañas y acciones promocionales, a fin de fomentar y apoyar el turismo nacional e internacional receptivo.

FUNCIONES:

1. — Entender en la programación y ejecución de campañas promocionales del turismo interno e internacional receptivo.

2. — Entender en la planificación y ejecución de campañas de publicidad institucional y de servicios.

3. — Entender en la planificación y ejecución de viajes de familiarización, con fines promocionales, dentro del territorio nacional.

4. — Entender en la ejecución de acciones tendientes a fomentar y apoyar la realización de congresos y convenciones dentro del país.

5. — Entender en la promoción de las actividades turísticas en áreas de frontera.

6. — Entender en la preparación y distribución de material informativo para la promoción turística y su difusión.

7. — Entender en la participación en ferias, exposiciones y demás eventos en el país y en el exterior.

8. — Promover la realización de fiestas nacionales y acontecimientos de interés nacional relacionados con el turismo.

9. — Intervenir en todas las propuestas de declaración de interés nacional o en las que requiere auspicio oficial, sobre acontecimientos vinculados con la competencia de la Secretaría.

10. — Coordinar con la actividad privada su participación en la promoción del turismo nacional e internacional receptivo.

11. — Coordinar los planes promocionales con otros organismos oficiales que realicen acciones concurrentes, para fortalecer la imagen del país en el exterior.

12. — Entender en la elaboración de planes, programas y proyectos de obras, equipamiento e infraestructura de desarrollo turístico.

13. — Intervenir en la asignación de recursos financieros a otras jurisdicciones para obras de infraestructura de interés turístico y entender en la supervisión de su adecuada utilización.

14. — Intervenir en todo lo relacionado con la adecuada conservación y utilización del patrimonio natural o cultural de interés turístico.

15. — Entender en el suministro de material con información turística.

16. — Intervenir en el registro estadístico de la actividad turística para facilitar la formulación de diagnósticos sectoriales.

17. — Entender en todas las acciones concurrentes a crear una conciencia turística en la población.

18. — Intervenir en las investigaciones de mercado para la promoción y desarrollo del turismo.

19. — Entender en la promoción y ejecución de planes, programas y proyectos de turismo de aventura en todas sus modalidades.

20. — Entender en la evaluación de los resultados de la promoción turística desarrollada.

21. — Intervenir en la categorización hotelera.

DIRECCION DE DESARROLLO FISICO Y SECTORIAL —SUSTANTIVA—

MISION

Entender en las acciones conducentes a la proposición de políticas y formulación de planes, programas y proyectos, tendientes al desarrollo del turismo interno y receptivo.

FUNCIONES

1. — Entender en la elaboración de la documentación necesaria para la proposición de las políticas nacionales de turismo.

2. — Entender en la realización de planes, programas y proyectos para el desarrollo del turismo.

3. — Entender en la realización de los programas necesarios para el uso racional de los atractivos turísticos.

4. — Entender en la coordinación de tareas con otros organismos nacionales para la implementación de medidas destinadas a impulsar el desarrollo del sector.

5. — Entender en la elaboración de proyectos para el desarrollo turístico en áreas y zonas de frontera.

6. — Entender en el asesoramiento técnico a organismos públicos nacionales, provinciales y municipales en relación a proyectos de desarrollo turístico.

7. — Entender en el asesoramiento a la actividad privada sobre las características técnicas que deben guardar los proyectos de interés turístico.

8. — Entender en las evaluaciones técnicas de la infraestructura existente en el país.

9. — Intervenir en la categorización de los establecimientos hoteleros ubicados en jurisdicción nacional.

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES —SUSTANTIVA—

MISION

Entender en las acciones conducentes a la proposición de políticas para el desarrollo de proyectos que por sus características merezcan una particular atención y en la evaluación y control de ejecución de obras que se realicen con participación financiera de la Secretaría de Turismo.

FUNCIONES

1. — Entender en la coordinación con los organismos públicos y el sector privado, de la asistencia técnica y del desarrollo de los proyectos especiales programados.

2. — Entender en el desarrollo de proyectos especiales en áreas y zonas de frontera.

3. — Entender en la evaluación de las necesidades de créditos a ser incorporados en el presupuesto anual de la Secretaría, destinados a los aportes a provincias para obras de puesta en valor y conservación del patrimonio turístico.

4. — Entender en el control de la ejecución de obras que se realizan con subsidios otorgados por el Organismo.

5. — Entender en la elaboración y propuesta del anteproyecto del presupuesto y de la Memoria Anual en el área de su competencia.

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION —SUSTANTIVA—

MISION

Entender en la dirección, ejecución y coordinación de acciones promocionales y de fomento destinadas a desarrollar el turismo interno e internacional receptivo.

FUNCIONES

1. — Entender en la elaboración de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las políticas nacionales de turismo, respecto al área de su competencia.

2. — Intervenir en la coordinación de acciones de promoción turística, con organismos sectoriales de nivel internacional, administraciones turísticas de otros países, organizaciones turísticas de carácter nacional, organismos provinciales y municipales.

3. — Intervenir en las tareas destinadas a producir los documentos sobre promoción a ser utilizados en encuentros sectoriales internacionales.

4. — Intervenir en los estudios e investigaciones de mercado necesarios para el sector.

5. — Entender en el diseño del material promocional y ejecución de campañas de publicidad y difusión, promocionales del turismo interno e internacional receptivo.

6. — Entender en las campañas de publicidad institucionales y de servicios.

7. — Intervenir en las acciones de prensa institucional respecto del área de su competencia.

8. — Entender en la programación y coordinación de viajes promocionales de agentes representativos de turismo del país y del extranjero, para la familiarización y conocimientos de las posibilidades turísticas argentinas.

9. — Entender en las acciones conducentes a la participación en ferias, stands, exposiciones, bolsas y otras muestras en el extranjero, destinados a promover el turismo internacional receptivo.

10. — Entender en las acciones conducentes a la realización, en el país, de congresos, convenciones y todo tipo de reunión que coadyuve a la promoción y difusión del turismo.

11. — Entender en la promoción y difusión de la realización de fiestas nacionales, regionales, provinciales y municipales, al igual que de todo acontecimiento de interés turístico.

12. — Entender en la promoción y difusión de actividades turísticas en áreas de frontera.

13. — Entender en la promoción y difusión de eventos culturales y deportivos, que permitan la difusión turística.

14. — Entender en la programación, diagramación, confección e impresión del material informativo y promocional.

15. — Entender en la distribución del material turístico y en el suministro de la información turística que le sea requerida.

16. — Entender en la coordinación y difusión con la participación de la actividad privada, en la promoción del turismo interno e internacional receptivo.

17. — Intervenir en todas las acciones conducentes a asegurar la protección del usuario de servicios turísticos.

18. — Entender en campañas de difusión y esclarecimiento, destinadas a consolidar el conocimiento de la actividad turística, a través de sus contenidos éticos, culturales, económicos y sociales.

19. — Entender en la creación, organización y puesta en marcha de un sistema de premios nacionales, que tiendan a alentar la promoción y el desarrollo del sector, así como la creación de una conciencia turística nacional.

20. — Entender en el diseño de instrumentos potenciadores de la demanda de servicios turísticos.

21. — Intervenir en el diseño de estrategias, tendientes a remover obstáculos al crecimiento de la demanda y la oferta turística.

22. — Entender en la elaboración y propuesta del anteproyecto del presupuesto anual en el área de su competencia.

23. — Entender en la elaboración de la Memoria Anual correspondiente al área de su competencia.

SUBSECRETARIA DE TURISMO BASICO Y SOCIAL

MISION:

Entender en el fomento del turismo social en el ámbito nacional y en la ejecución de las acciones requeridas para la prestación de servicios en las unidades turísticas dependientes, a fin de posibilitar el acceso al turismo de sectores poblacionales de limitados ingresos económicos y de mayores cargas familiares.

FUNCIONES:

1. — Entender en la programación y ejecución de las acciones tendientes a cumplimentar las políticas de turismo social.

2. — Entender en la administración de las unidades turísticas existentes en el orden nacional y promover la creación de nuevas unidades, especialmente en el interior, propendiendo a la integración nacional por el conocimiento del país y entre su gente.

3. — Entender en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a fomentar el turismo social y las excursiones culturales, dirigidos a la familia, la juventud, la tercera edad y los grupos de menores recursos económicos.

4. — Entender en la concesión y prestación de servicios que hacen a la atención de los contingentes que participan en los distintos programas de turismo social en las unidades turísticas dependientes.

5. — Promover y coordinar con otros organismos estatales y privados reconocidos, la utilización de las instalaciones en las unidades turísticas existentes a nivel nacional y promover asimismo, la interacción de los programas afines de obras sociales, mutuales, cooperativas y sociedades de fomento.

6. — Coordinar la realización de giras turísticas educativas con organismos públicos, particularmente con las áreas de educación en el orden nacional, provincial y municipal, para el envío de contingentes de alumnos en sus distintos niveles.

7. — Entender en la ejecución de planes, programas y proyectos de turismo básico en todas sus modalidades.

DIRECCION GENERAL DE TURISMO BASICO —SUSTANTIVA—

MISION:

Entender en la realización de todas las actividades atinentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de turismo de base.

FUNCIONES:

1. — Entender en la coordinación con organismos del sector público nacional, provincial y municipal, así como del sector privado, dirigida a obtener un creciente desarrollo del turismo de base en sus distintas modalidades.

2. — Entender en la elaboración y actualización de normas que promuevan el turismo peatonal, campamental el que se realice hasta el nivel de albergue y otras modalidades del turismo de base.

3. — Entender en la coordinación con otros organismos del sector público y entidades de bien público del sector privado para la utilización plena de la infraestructura disponible para el turismo campamental.

4. — Entender en el desarrollo de infraestructura para el turismo campamental.

5. — Intervenir en coordinación con los organismos competentes en la categorización de la infraestructura campamental y de albergue.

6. — Entender en la formulación de planes, programas y proyectos vinculados con la realización de excursiones, dirigidas especialmente a la familia, la juventud, la tercera edad y los grupos de menores recursos económicos.

7. — Entender en la formulación, evaluación y control de planes que prevean la realización de giras turísticas en coordinación con organismos del orden nacional, provincial y municipal de los contingentes seleccionados.

8. — Entender en la formulación y ejecución del sistema nacional de referencia de turismo de base en sus distintas modalidades.

9. — Entender en la elaboración y propuesta del anteproyecto del presupuesto anual en el área de su competencia.

10. — Entender en la elaboración de la Memoria Anual correspondiente al área de su competencia.

DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES —SUSTANTIVA—

MISION:

Entender en la ejecución de las acciones requeridas para la prestación de servicios en Unidades Turísticas propias y en la coordinación de las prestaciones de terceros, a fin de posibilitar el acceso al turismo prioritariamente a sectores poblacionales de limitados ingresos económicos y de mayores cargas familiares.

FUNCIONES:

1. — Elaborar y proponer la planificación de la prestación de servicios de las Unidades Turísticas de su dependencia.

2. — Dirigir el desarrollo de las actividades tendientes a la administración y aprovechamiento de las unidades turísticas.

3. — Entender en la coordinación con autoridades nacionales, provinciales, municipales, de obras sociales y asimismo, con otros organismos públicos y privados reconocidos en todo el país, la utilización de las instalaciones físicas de las unidades turísticas dependientes y de las provenientes de ofertas de terceros.

4. — Entender en la elaboración, propuesta y supervisión de ejecución de servicios por terceros y por administración que hacen a la atención de los contingentes que se derivan a las unidades turísticas propias.

5. — Dirigir las acciones de planificación de actividades recreativas, deportivas y culturales a realizarse en las unidades turísticas, coordinando con organismos oficiales competentes.

6. — Entender en la realización de planes, programas y proyectos de turismo social internacional en especial el de orden receptivo.

7. — Participar en la planificación, organización, realización y fiscalización de actividades tendientes a la formación profesional y técnica de los recursos humanos aplicados al área de su competencia, en especial, de los correspondientes a las necesidades de la hotelería y gastronomía.

8. — Entender en la elaboración y ejecución del plan de mantenimiento, conservación y ampliación de las unidades turísticas de su jurisdicción.

9. — Entender en la coordinación de la ejecución de las actividades relacionadas con el turismo social a través de la utilización de la infraestructura hotelera de terceros.

10. — Entender en la formulación y ejecución del sistema nacional de referencia de turismo social.

11. — Organizar, realizar y fiscalizar las actividades de la Escuela Nacional de Hotelería y Gastronomía.

12. — Entender en la elaboración y propuesta del anteproyecto del presupuesto anual en el área de su competencia.

13. — Entender en la elaboración de la Memoria Anual correspondiente al área de su competencia.

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS Y NEGOCIACIONES TURISTICAS

MISION

Entender en el registro, fiscalización coordinación e información referente a los prestadores de servicios, como así también en la elaboración de las normas respectivas y en la negociación de convenios vinculados con la economía turística, a fin de contribuir al eficiente desenvolvimiento del quehacer turístico.

FUNCIONES

1. — Entender en todo lo relacionado con el registro, coordinación e información referente a los prestadores de servicios turísticos, como así en la elaboración de las normas respectivas inherentes a éstos.

2. — Entender en los estudios tendientes a establecer las condiciones técnicas y económicas de la prestación de servicios turísticos por parte del sector privado.

3. — Entender en la categorización de los establecimientos hoteleros ubicados en jurisdicción nacional, coordinando esta tarea cuando se trate de hoteles ubicados en otras jurisdicciones.

4. — Entender en el otorgamiento de la habilitación para el funcionamiento de los prestadores de servicios turísticos.

5. — Entender en la fiscalización de las prestaciones de servicios turísticos.

6. — Entender en las acciones conducentes a asegurar la protección del usuario de servicios turísticos.

7. — Entender en la tramitación de las denuncias e intervenir en la sustanciación de los sumarios que correspondan, emergentes de irregularidades cometidas en las prestaciones de servicios turísticos.

8. — Entender en la coordinación de las relaciones entre los organismos y las administraciones turísticas, oficiales o privados del país e intervenir en igual sentido con respecto a los del exterior, proponiendo la política a seguir a través de tales relaciones.

9. — Entender en la realización de los estudios y la coordinación de esfuerzos con otros organismos estatales, conducentes a facilitar los trámites para el ingreso y egreso de los turistas a través de las fronteras nacionales, así como para la libre circulación por el territorio nacional.

10. — Intervenir en coordinación con los organismos competentes, en la elaboración de los planes de educación incorporando el conocimiento de los valores del turismo y de los beneficios que el mismo puede aportar al país.

11. — Entender en las negociaciones para promover obras e inversiones en materia de hotelería.

12. — Entender en el análisis permanente de la capacitación turística en el país, en procura de una mejor relación con las reales necesidades del mercado local en materia de recursos humanos, así como en la superación de los estandares de la formación profesional.

13. — Entender en todo lo relacionado con el centro de documentación y las publicaciones.

14. — Entender en la negociación y celebración de convenios vinculados con la economía turísticas en el orden interno e internacional, en coordinación con los organismos competentes públicos y privados.

15. — Entender en el estudio para el mejoramiento sanitario de las unidades turísticas propias y el desarrollo del turismo de salud, utilizando experiencias nacionales e internacionales en la materia, efectuando las coordinaciones pertinentes.

16. — Entender en la elaboración de las normas legales que regulen la actividad turística y en la actualización de las existentes, en base al análisis de la legislación comparada más avanzada en la materia y las necesidades del país.

17. — Entender en las investigaciones de mercado para la promoción y desarrollo del turismo.

18. — Entender en el registro estadístico de las actividades turísticas para facilitar la formulación de diagnósticos sectoriales.

19. — Entender en todos los aspectos relativos a la economía turística.

20. — Intervenir en la asignación de recursos financieros a otras jurisdicciones para obras de infraestructura de interés turístico.

21. — Entender en las acciones tendientes a satisfacer la demanda de turismo internacional, especialmente la que proviene de los países limítrofes y de la región americana.

DIRECCION GENERAL DE NEGOCIACIONES TURISTICAS —SUSTANTIVA—

MISION

Entender en el análisis de todos los aspectos relativos a las negociaciones turísticas que coadyuven al crecimiento del sector, en su contexto de eficiente asignación de los recursos.

FUNCIONES

1. — Entender en las acciones de investigación de mercadeo, necesarios para la formulación y evaluación de los planes, programas y proyectos de promoción y desarrollo del turismo interno e internacional receptivo.

2. — Entender en la recopilación, evaluación y sistematización de la información necesarias para brindar las referencias estadísticas requeridas por el sector.

3. — Entender en la elaboración de planes, programas y proyectos, para el cumplimiento de las políticas nacionales de turismo, respecto al área de su competencia.

4. — Entender en las tareas destinadas a producir los documentos a ser utilizados en encuentros sectoriales internacionales.

5. — Entender en la evaluación económica de las propuestas y estudios producidos en la Secretaría o fuera de la misma, que sean de interés turístico.

6. — Entender en la evaluación económica de las propuestas que impliquen asignación de recursos por parte de la Secretaría.

7. — Entender en la prioritación, desde el punto de vista económico, de los proyectos que impliquen asignación de recursos por parte de la Secretaría.

8. — Intervenir en la estimación de los recursos correspondientes a las cuentas especiales, correspondientes a la Secretaría.

9. — Entender en el análisis de la demanda turística internacional, tendiente a facilitar adecuadas proyecciones en cuanto al turismo receptivo.

10. — Entender en el análisis de los factores coyunturales que determinan la importación de servicios turísticos en los distintos países, con el objeto de determinar en qué lugares conviene asignar fondos promocionales en el corto plazo.

11. — Intervenir en el diseño de metodología para la generación sistematizada de información referida al sector.

12. — Entender en el análisis de la demanda interna de servicios turísticos.

13. — Intervenir en el diseño de instrumentos potenciadores de la demanda de servicios turísticos.

14. — Entender en el diseño de instrumentos potenciadores de inversiones turísticas.

15. — Entender en el diagnóstico sobre los requerimientos de recursos humanos necesarios, en función del crecimiento que se espera del sector.

16. — Intervenir en la formación de recursos humanos referidos al sector turismo.

17. — Entender en el análisis de la evolución del sector.

18. — Intervenir en el diseño de estrategias, tendientes a remover obstáculos al crecimiento de la demanda y la oferta turística.

19. — Entender en la negociación y la celebración de convenios referentes a la actividad turística, en coordinación con organismos competentes públicos o privados.

20. — Entender en la selección y redacción de obras técnicas a ser editadas por la Secretaría.

21. — Intervenir en el diseño de campañas de difusión y esclarecimiento, destinadas a consolidar el conocimiento serio de la actividad turística a través de sus contenidos éticos, culturales, económicos y sociales.

22. — Intervenir en la creación, organización y puesta en marcha, de un sistema de premios nacionales, que tienden a alentar la promoción y el desarrollo del sector, así como en la creación de una conciencia turística nacional.

23. — Entender en la organización y dirección del Centro de Documentación y las publicaciones.

24. — Entender en la elaboración y propuesta del anteproyecto del presupuesto anual en el área de su competencia.

25. — Entender en la elaboración de la Memoria Anual correspondiente al área de su competencia.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TURISTICOS —SUSTANTIVA—

MISION

Entender en las acciones de normatización, habilitación y fiscalización de los prestadores de servicios turísticos y aquéllos que hacen a la protección del turista y a la facilitación del turismo.

FUNCIONES

1. — Entender en la elaboración de planes, programas y proyectos, para el cumplimiento de las políticas nacionales de turismo, respecto al área de su competencia.

2. — Intervenir en la coordinación de acciones de prestación de servicios turísticos, con organismos sectoriales de nivel internacional, administraciones turísticas de otros países, organizaciones turísticas de carácter nacional, organismos turísticos provinciales y municipales.

3. — Intervenir en las tareas destinadas a producir los documentos a ser utilizados en encuentros sectoriales internacionales.

4. — Entender en la realización de estudios y en la coordinación con otros organismos estatales, conducentes a facilitar los trámites para el ingreso de turistas a través de las fronteras nacionales y su libre circulación por el territorio nacional.

5. — Intervenir en la selección y redacción de obras técnicas a ser editadas por la Secretaría.

6. — Intervenir en la negociación y la celebración de convenios referentes a la actividad turística, en coordinación con organismos competentes públicos o privados.

7. — Entender en todas las acciones conducentes a asegurar la protección del usuario de servicios turísticos.

8. — Entender en el otorgamiento de la habilitación y registro para el funcionamiento de los prestadores de servicios turísticos.

9. — Entender en la categorización de los establecimientos hoteleros ubicados en jurisdicción nacional.

10. — Entender en el asesoramiento y coordinación de las tareas sobre categorización hotelera en otras jurisdicciones.

11. — Entender en la fiscalización y supervisión de los servicios turísticos.

12. — Entender en las tramitaciones de las denuncias e informaciones sumarias, e intervenir en la sustanciación de los correspondientes sumarios, emergentes de irregularidades cometidas en la prestación de los servicios turísticos.

13. — Intervenir en el diseño de campañas de difusión y esclarecimiento, destinadas a consolidar el conocimiento de la actividad turística a través de sus contenidos éticos, culturales, económicos y sociales.

14. — Intervenir en la creación, organización y puesta en marcha, de un sistema de premios nacionales que tiendan a alentar la promoción y el desarrollo del sector, así como a la creación de una conciencia turística nacional.

15. — Entender en la elaboración y propuesta del anteproyecto del presupuesto anual en el área de su competencia.

16. — Entender en la elaboración de la Memoria Anual correspondiente al área de su competencia.

ANEXO III A

ESCALAFON DEC. 1.428/73

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

SECRETARIA: TURISMO

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

Categoría / Unidad	24	23	22	21	20	19	16	15	13	2/10	Total	Cantidad de unidades estructurales
Unidad Secretario	1	—	6	2	5	9	7	1	2	2	35	14,93
Dirección General de Coordinación General	1	—	1	2	—	2	1	2	1	—	10	4.57
Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	—	2	3	1	4	3	3	—	—	17	7,58
Dirección General de Asuntos Administrativos	1	1	3	1	3	5	9	5	3	—	31	12,28
Departamento Tesorería	—	—	1	1	—	2	1	1	2	—	8	3,01
Dirección Contabilidad y Finanzas	—	1	3	1	—	7	6	1	8	—	27	9,98
Dirección Contrataciones y Servicios	—	1	2	—	—	3	5	6	13	3	33	10,21
Subsecretaría de Servicios y Negociaciones Turísticas	—	—	1	1	—	1	1	1	3	—	8	2,88
Dirección General de Negociaciones Turísticas	1	1	5	1	—	3	2	1	2	3	19	8,76
Dirección General De Servicios Turísticos	1	1	6	2	2	12	7	—	2	1	34	15,04
SUBTOTAL	6	5	30	14	11	48	42	21	36	9	222	
Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Turístico	—	—	—	1	—	2	1	—	1	1	6	2,06
Dirección de Desarrollo Físico y Sectorial	—	1	—	—	—	1	1	—	1	—	4	1,72
Dirección General de Promoción	1	1	6	5	1	3	3	—	2	2	24	11,82
Dirección General de Proyectos Especiales	1	1	—	2	—	—	—	1	2	1	8	3,86
Subsecretaría de Turismo Básico y Social	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	3	0,92
Dirección General de Turismo Básico	1	—	1	2	1	1	1	1	2	2	12	5,05

Categoría / Unidad	24	23	22	21	20	19	16	15	13	2/10	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección General de Prestaciones	1	1	5	3	1	6	3	3	15	15	53	18,08
Unidad Turística Chapadmalal	—	1	1	3	—	19	24	15	32	21	116	33,87
Unidad Turística Embalse	—	1	4	3	—	19	39	6	89	6	167	48,73
TOTAL	10	11	47	33	14	100	115	47	181	57	615	215,35

ESCALAFON DEC. 1.428|73

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL

SECRETARIA: TURISMO

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

Categoría / Unidad	13/22	Cantidad de unidades estructurales
Subsecretaría de Servicios y Negociaciones Turísticas	2	1,51
Dirección General de Negociaciones Turísticas	3	2,26
Dirección General de Proyectos Especiales	3	2,26
Dirección de Desarrollo Físico y Sectorial	2	1,51
Dirección General de Turismo Básico	1	0,75
Unidad Turística Chapadmalal	10	7,54
Unidad Turística Embalse	11	8,30
Dirección General de Asuntos Jurídicos	3	2,26
TOTAL	35	26,39

ESCALAFON DEC. 1.428|73

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: TECNICO

SECRETARIA: TURISMO

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

Categoría / Unidad	13/17	Cantidad de unidades estructurales
Dirección General de Turismo Básico	1	0,33
Unidad Turística Embalse	9	2,97
Unidad Turística Chapadmalal	9	2,97
Dirección General de Promoción	1	0,33
TOTAL	20	6,60

ESCALAFON DEC. 1.428|73

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: S.C.D.

SECRETARIA: TURISMO

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

Categoría / Unidad	23	22	21	20	18	17	16	14	12	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección General de Coordinación General	—	1	1	—	1	1	2	1	1	8	4,02
TOTAL	—	1	1	—	1	1	2	1	1	8	4,02

ESCALAFON DEC. 1.428|73

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

SECRETARIA: TURISMO

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

Categoría / Unidad	15	12	10	7/10	4/8	2/5	3/4	1/3	Total	Cantidad de unidades estructurales
Unidad Turística Embalse	4	—	—	90	—	—	—	—	94	20,57
Unidad Turística Chapadmalal	—	26	—	74	—	—	—	—	100	22,01
TOTAL	4	26	—	164	—	—	—	—	194	42,58

ESCALAFON DEC. 1.428|73

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: SERVICIOS GENERALES

SECRETARIA: TURISMO

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

Categoría / Unidad	10/12	8/9	6/7	4/8	4/5	2/5	2/4	1/3	Total	Cantidad de unidades estructurales
Unidad Turística Chapadmalal	9	—	—	—	—	—	—	—	9	2,07
TOTAL	9	—	—	—	—	—	—	—	9	2,07

ANEXO IIIB

ESCALAFON DEC. 1.428|73

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

Presidencia de la Nación: SECRETARIA DE TURISMO

Administración Centralizada — En Cantidad de Unidades Estructurales (*)

NIVEL	Totales por agrupamiento / Unidad	PLANTA PERMANENTE Adm.	Prof.	Téc.	M.y.P.	S.G.	S.C.D.	Total	Gabinete
CONDUCCION SUPERIOR	Secretario	14,93	—	—	—	—	—	14,93	3,0
	Subsecretario de Servicios y Negociaciones Turísticas	2,88	1,51	—	—	—	—	4,39	2,0
	Subsecretario de de Promoción y Desarrollo Turístico	2,06	—	—	—	—	—	2,06	2,0
	Subsecretario de Turismo Básico y Social	0,92	—	—	—	—	—	0,92	2,0
	SUBTOTAL (1)	20,79	1,51	—	—	—	—	22,30	9,0
PLANEAMIENTO									
APOYO	Dirección General de Coordinación General	4,57	—	—	—	—	4,02	8,59	—
	Dirección General de Asuntos Jurídicos	7,58	2,26	—	—	—	—	9,84	—
	Dirección General de Asuntos Administrativos	35,48	—	—	—	—	—	35,48	—
	SUBTOTAL (2)	47,63	2,26	—	—	—	4,02	53,91	—
SUSTANTIVO	Dirección General de Negociaciones Turísticas	8,76	2,26	—	—	—	—	11,02	—
	Dirección General de Servicios Turísticos	15,04	—	—	—	—	—	15,04	—
	Dirección de Desarrollo Físico y Sectorial	1,72	1,51	—	—	—	—	3,23	—
	Dirección General de Promoción	11,82	—	0,33	—	—	—	12,15	—
	Dirección General de Proyectos Especiales	3,86	2,26	—	—	—	—	6,12	—
	Dirección General de Prestaciones	100,68	15,84	5,94	42,58	2,07	—	167,11	—
	Dirección General de Turismo Básico	5,05	0,75	0,33	—	—	—	6,13	—
	SUBTOTAL (3)	146,93	22,62	6,60	42,58	2,07	—	220,80	—
	(1 + 2 + 3)	215,35	26,39	6,60	42,58	2,07	4,02	297,01	9,0
	TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE								

(*) Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (Valor Mensual ₳ 310,30 del 1º|1|86)

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Sulpacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 189 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... A 1,35

- **Nº 187 - Decreto Nº 2.759|77**

  BUCEO DEPORTIVO

  Se reglamentan sus actividades .... A 1,35

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA

  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... A 1,35

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347|80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL

  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... A 1,35

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA

  Reformas .... A 3,35

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA

  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... A 2,15

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

  Reforma .... A 7,75

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42|81**

  LEY DE MINISTERIOS

  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... A 5,35

- **Nº 214 - Decreto Nº 691|81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA

  Reglamentación .... A 1,35

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681|81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS

  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... A 1,75

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833|81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  Estatuto .... A 1,75

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES

  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... A 4,35

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS

  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... A 3,75

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO

  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren ...... A 4,35

- **Nº 231**

  SOCIEDADES COMERCIALES

  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... A 6,55

- **Nº 232**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... A 1,35

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140, Decretos Nros. 3.413|79, 1.797, 1.798, 2.043; 2.761|80; 524|81, 872; 894|82 y 2.214|84**

  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION

  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias .... A 5,55

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449|84**

  LEY DE CONCURSOS

  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... A 5,95

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**

  LOCACIONES URBANAS .... A 1,35

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992|84**

  CODIGO PENAL

  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... A 4,35

- **Nº 237 - Decreto Nº 333|85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... A 2,75

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

  Año 1983 .... A 3,35

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

  Año 1984 - 1er. Semestre .... A 9,95

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

  Año 1984 - 2º Semestre .... A 11,55

- **Nº 241**

  CODIGO CIVIL

  Modificaciones. Ley Nº 23.264 .... A 1,35

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

  Año 1985 - 1er. Semestre .... A 7,15

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

  Ley Nº 23.349 .... A 3,95

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

  Año 1985 - 2º Semestre .... A 12,65

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL

  Modificaciones. Ley Nº 23.515 .... A 1,35

DICCIONARIO .... A 25,70

ANEXO IIIc

JURISDICCION: 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION
2 — SECRETARIA DE TURISMO

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1987

IMPUTACION: 6 — 35 — 20 — 013 — 0 — S.A. 322 — 1127

Estructura Decreto Núm.	Unidad de Orgánica	Situación de Revista	Función y Descripción de Tareas	Remuneración Mensual (*)	Categoría Equivalente: Dto. Nº 1.428/73	Categoría Equivalente: Escalafón Propio	Horas Diarias a Cumplir	Cantidad de Cargos	Período de Cobertura del / al
	Unidad Secretario	Transitorio	Coordinador Regional. Coordina las acciones turísticas en las regiones.	253,85	22	—	8	5	1º/6/87 / 31/1/88
			Coordinador de Prensa. Coordina acciones de prensa con todos los medios.	253,85	22	—	8	1	1º/6/87 / 31/1/88
			Coordinador de Inversiones Turísticas. Coordina proyectos de inversión turística.	253,85	22	—	8	1	1º/6/87 / 31/1/88
	Dirección General de Asuntos Administrativos		Supervisor de Electromecánica.	114,13	16	—	7	1	1º/6/87 / 31/5/88
	Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Turístico		Especialista. Realizar tareas de valorización de atractivos turísticos y su preservación.	253,85	22	—	8	1	1º/6/87 / 31/1/88
			Supervisor. Realizar las supervisión de las tareas que desarrollan los informantes.	96,02	13	—	7	2	1º/6/87 / 31/1/88
			Informantes. Orientar y asistir a los viajeros que llegan a Aeroparque. Espigón Internacional Hall Central y Aerolíneas Oficina de Información Santa Fe (Tres turnos).	83,88	10	—	7	38	1º/6/87 / 31/1/88
								49	Total
	Subsecretaría de Turismo Básico y Social	Transitorio	Coordinador de Programas Turísticos en Unidades Turísticas propias.	309,75	23	—	8	1	1º/6/87 / 31/1/88
	Unidad Turística Chapadmalal	Transitorio	Coordinador. Organiza e implementa programas de recreación.	208,18	21	—	8	1	1º/8/87 / 30/3/88
			Supervisor. Realiza todas las tareas administrativas y de control que desarrolle el personal de Recreación.	146,93	19	—	8	1	1º/8/87 / 31/7/88
			Recreadores. Realizar todas las tareas de recreación p/los contingentes turísticos.	114,13	16	—	7	23	1º/8/87 / 30/3/88
			Administrativo. Prestar apoyo administrativo.	83,88	10	—	7	5	1º/11/87 / 31/3/88
			Mantenimiento y Producción	83,88	10	—	7	40	1º/6/87 / 31/5/88
			Mantenimiento y Producción	71,14	3	—	7	10	1º/6/87 / 31/5/88
			Servicios Generales	74,69	7	—	7	10	1º/6/87 / 31/5/88
			Servicios Generales	71,14	3	—	7	5	1º/6/87 / 31/5/88
			Médicos	127,80	17	—	7	3	1º/9/87 / 30/3/88
			Técnicos	103,74	14	—	7	3	1º/9/87 / 30/3/88
	Unidad Turística Embalse	Transitorio	Coordinador. Realizar tareas de Organización e Implementación de Programas de Recreación.	208,18	21	—	8	1	1º/8/87 / 31/7/88
			Supervisor. Realizar todas las tareas administrativas y de control que desarrolle el personal de Recreación.	146,93	19	—	8	1	1º/8/87 / 31/7/88
			Recreadores. Realizar todas las tareas de Recreación para los contingentes.	114,13	16	—	7	10	1º/8/87 / 31/12/88
			Recreadores	114,13	16	—	7	13	1º/8/87 / 31/3/88
			Mantenimiento y Producción	83,88	10	—	7	22	1º/6/87 / 31/5/88
								149	Total

(*) "Las remuneraciones son las vigentes al 1º/1/87 y se ajustarán conforme las pautas que, para el Sector Público, dicte el Poder Ejecutivo Nacional a partir de dicha fecha."



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 833 — Bs. As., 1º/6/87
Desígnase la Comitiva para acompañar y secundar al Primer Magistrado con motivo de la visita oficial que realizará a la Confederación Suiza (ciudades de Ginebra y Berna) y a las Sedes de la Organización Internacional del Trabajo y de la Asamblea General de Desarme.
Invítase a los señores Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados, a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con miembros de cada una de sus respectivas Cámaras.
Invítase para acompañarlo a determinados funcionarios y dirigentes del ámbito público y privado. La presente misión tendrá como fecha de iniciación el 6 de junio de 1987.

DECRETO Nº 879 — Bs. As., 5/6/87
Desígnase para acompañar y secundar al Primer Magistrado con motivo de la visita oficial que realizará a la Confederación Suiza (ciudades de Ginebra y Berna) y a las sedes de la Organización Internacional del Trabajo y de la Asamblea General de Desarme, a Determinados funcionarios y personal, incorporándose con tal fin a la Comitiva cuyo detalle obra en el Anexo I del Decreto Nº 833/87.
Invítase para acompañarlo a dirigentes del ámbito privado, los que se agregan a los consignados en el Anexo II del Decreto Nº 833/87.
Desígnase para acompañarlo prestando determinados servicios administrativos en los términos del Artículo 91 de la Ley de Contabilidad Pública a la señora Da. María Amelia Eguren de Vosou. La presente misión tendrá como fecha de iniciación el 6 de junio de 1987.

DECRETO Nº 885 — Bs. As., 8/6/87
Desígnase la Comitiva para acompañar y secundar al Primer Magistrado con motivo de la visita que realizará a los Estados Unidos de América (ciudades de Filadelfia, San Diego, Los Angeles y San Francisco).
Invítase a los señores Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados, a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con miembros de cada una de sus respectivas Cámaras.
Invítase para acompañarlo a determinados funcionarios y dirigentes del ámbito público y privado. La presente misión tendrá como fecha de iniciación el 15 de junio de 1987.

DECRETO Nº 887 — Bs. As., 8/6/87
Convalídase el desplazamiento a la República Oriental del Uruguay (ciudad de Montevideo), entre el 25 y 27 de mayo de 1987, de personal de la Presidencia de la Nación (Casa Mili-

tar) y Ministerio del Interior, y entre el 25 y 26 de mayo del corriente año de un funcionario del Ministerio de Educación y Justicia, quienes acompañaron al Primer Magistrado.

DECRETO Nº 897 — Bs. As., 8|6|87
Reconócese de legítimo abono en favor de agentes designados en el Consejo para la Consolidación de la Democracia, por los períodos comprendidos entre su real prestación de servicios y la fecha de aprobación de la Planta.

DECRETO Nº 908 — Bs. As., 15|6|87
Amplíase la nómina del Anexo I, punto A y del Anexo II del Decreto número 885|87.
Autorízase a prolongar su permanencia transitoria en el exterior, hasta el 25 de junio de 1987, al personal de la Comitiva que de acuerdo con el detalle obrante en el anexo I del Decreto número 885|87 figura comprendido entre los días 15 y 17 y el 24 de junio de 1987.
Invítase además, para prestar determinados servicios administrativos a la señora Da. María Amelia Eguren de Vosou, desde el 18 hasta el 24 de junio de 1987.

DECRETO Nº 915 — Bs. As., 16|6|87
Rectifícase el Decreto Nº 1971 del 4 de agosto de 1983, por el que se aprobó la estructura orgánica del Instituto Nacional de la Administración Pública, incorporándose a la misma una Planta no Permanente de Personal Transitorio para el ejercicio 1987.
Apruébase una distribución por Horas de Cátedra. Exceptúase a la planta no permanente que se aprueba, de las disposiciones del Artículo 5º, Apartado Ia. y Artículo 6º, Apartado II del Decreto Nº 930 del 2 de mayo de 1985, modificado por el Decreto número 2326 del 4 de diciembre de 1985.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.004 — Bs. As., 18|6|87
Amplíase la misión dispuesta por Decreto Nº 885 de fecha 8 de junio de 1987, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Dante M. Caputo, desde la ciudad de San Francisco a Nueva York y Washington —Estados Unidos de América—, para mantener contactos inmediatos con las autoridades a cargo de los Asuntos Latinoamericanos del Departamento de Estado de ese país. Tiénese en cuenta que la ampliación de la misión será de siete (7) días, del 22 al 28 de junio de 1987.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 864 — Bs. As., 4|6|87
No hacer lugar al reclamo presentado en grado de insistencia por el Comandante D. Osvaldo Hugo Hemmerling, contra la calificación que le asignara la Junta Superior de Calificación de Oficiales del año 1981, ratificada por el entonces Comandante en Jefe del Ejército con fecha 20 de octubre de 1981.

DECRETO Nº 868 — Bs. As., 4|6|87
No hacer lugar a los recursos impetrados por el señor Primer Teniente D. Ricardo Juan (E Jur 4109), contra las sanciones disciplinarias de cuarenta y cinco (45) días de arresto y diez (10) días de arresto, impuestas por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, los días 31 de octubre de 1985 y 4 de marzo de 1986 respectivamente.
No hacer lugar a la reclamación impetrada por el señor Primer Teniente D. Ricardo Juan, en cuanto al vicio de nulidad, respecto del modo en que se le confiriera vista del sumario número 5.155.256 (FAA "C").
No hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor Primer Teniente D. Ricardo Juan, contra la Resolución Nº 59 del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del 14 de enero de 1986 que dispuso el cambio de situación de revista a disponibilidad.

DECRETO Nº 923. — Bs. As., 16|6|87.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, vigente por prórroga del correspondiente a 1986 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, para las Jurisdicciones 45 - Ministerio de Defensa y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

DECRETO Nº 925. — Bs. As., 16|6|87.
Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa, Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Ejército, mediante Resolución 334 (Acta 1.769) de fecha 24 de noviembre de 1983 y apruébase el contrato de compra-venta, constante de siete (7) cláusulas, suscripto el 28 de diciembre de 1983 por el señor Jefe de la Plana Mayor "A" a cargo del Comando de Ingenieros Coronel D. Roberto Spagnollo por una parte, y por la otra parte el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de La Pampa, representado por su Gerente General, Arquitecto D. Hugo Nelson Agüero, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) con destino a Gendarmería Nacional, por el precio total de Dos Mil Sesenta Australes con Siete Centavos (₳ 2.060,07), Cincuenta (50) lotes de terreno ubicados en la ciudad de General Acha, Departamento Utracan, Provincia de La Pampa.

DECRETO Nº 926. — Bs. As., 16|6|87.
No hacer lugar al reclamo en grado de insistencia interpuesto por el Capitán D. Jorge Augusto Cardoso (N. I. Nº 14.578) contra la Resolución del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército de fecha 1º de octubre de 1985 que le impidió rendir examen de ingreso al Curso de Auxiliar de Estado Mayor.

DECRETO Nº 928. — Bs. As., 16|6|87.
No hacer lugar a la presentación formulada por el Primer Alférez (R) D. Oscar Julián Flores Ayala por nulidad del Decreto Nº 1.800|77.

DECRETO Nº 929. — Bs. As., 16|6|87.
Desestímase el pedido de reconsideración interpuesto por el Coronel D. Eduardo José María De Casas, respecto de la clasificación, calificación y el orden de mérito que le fueran discernidos en el año 1983.

DECRETO Nº 1.035. — Bs. As., 25|6|87.
Desestímase el recurso planteado en grado de insistencia por el Coronel (R) D. Rubén José Ferretti, con motivo de la sanción disciplinaria que le fuera impuesta por el Comandante del 1er. Cuerpo de Ejército el 9 de setiembre de 1983, por ser negligente en la Administración de los bienes del Estado, así como en el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, debiendo eliminarse las anotaciones efectuadas en su legajo personal, referentes al tipo de sanción y al monto del castigo que hubiera correspondido imponerle.
Hágase lugar al reclamo interpuesto, en grado de insistencia, por el Coronel (R) D. Rubén José Ferretti, dejándose sin efecto el cargo que se le formulara por orden del Comandante del 1er. Cuerpo de Ejército, de fecha 9 de setiembre de 1983.

DECRETO Nº 977 — Bs. As., 18|6|87
Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley Nº 12.737 del Comando de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército, en la Resolución Nº 171 (Acta Nº 1646), de fecha 20 de mayo de 1981, modificada en cuanto a la afectación de los fondos por la Resolución Nº 3 (Acta número 1778) del 3 de enero de 1984 y apruébase el boleto de compraventa, que consta de ocho (8) cláusulas, suscripto el 28 de mayo de 1981 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D. Eduardo Alfredo Espósito y el señor D. Luis Raúl López, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército - Gendarmería Nacional, por el precio de ciento sesenta y seis australes (₳ 166), un inmueble ubicado en la ciudad de Tunuyán, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Mendoza.

DECRETO Nº 980 — Bs. As., 18|6|87
No hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor Comodoro D. Vicente Manuel Hermida (E Air 1557), contra la calificación de "Eliminado para producir vacantes", que le discerniera la Junta de Calificaciones del año 1986.

DECRETO Nº 981 — Bs. As., 18|6|87
Desestímase el pedido de revisión interpuesto por el Comandante Principal de Gendarmería Nacional (R-Art. 84) D. Humberto Jorge Argentino Alvarez, contra la Resolución del entonces Comandante en Jefe del Ejército de fecha 21 de mayo de 1981.

Estado Mayor General del Ejército

DECRETO Nº 920. — Bs. As., 16|6|87.
Promuévese al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre del año 1986, al Teniente Primero Médico D. Hugo Enrique Araujo.

DECRETO Nº 921. — Bs. As., 16|6|87.
Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre del año 1986, al Subteniente D. Fernando César Rivera.

DECRETO Nº 922. — Bs. As., 16|6|87.
Inclúyese en el Anexo I que forma parte integrante del Decreto número 2.584 de fecha 30 de diciembre de 1986 a la Teniente Médica Da. Etelvina Elena Olivieri, a continuación de la Teniente Médica Da. María Cristina Luján Gaggino.

DECRETO Nº 927 — Bs. As., 16|6|87
No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Teniente Coronel de Intendencia Mario Selmar Navarro.

DECRETO Nº 978 — Bs. As., 18|6|87
Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre del año 1986, al Capitán Odontólogo D. Hugo Eduardo Abbene.

DECRETO Nº 1.034 — Bs. As., 25|6|87
Ratifícase lo actuado por el Consejo de la Vivienda - Ley Nº 14.135 del Comando de Ingenieros del Estado Mayor General del Ejército en la Resolución Nº 9 (Acta Nº 439) de fecha 25 de abril de 1979 y apruébase el boleto de compra-venta que consta de siete (7) cláusulas, suscripto el 29 de abril de 1982 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Néstor Rubén Castelli y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de la Provincia de Misiones (IPRODHA), por el cual éste vende al Estado Nacional (Estado Mayor General del Ejército), por el precio total de un austral con veintiocho centavos (₳ 1,28) dos (2) unidades de vivienda ubicadas en el Pueblo Bernardo de Irigoyen, Municipio del mismo nombre, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones.

Estado Mayor General de la Armada

DECRETO Nº 919 — Bs. As., 16|6|87
Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1986, en el Cuerpo Profesional Escalafón Sanidad Medicina al señor Teniente de Fragata D. Adolfo Fortunato Gehan. El citado oficial mantendrá la precedencia, que ocupaba al 30 de diciembre de 1986.

DECRETO Nº 1.058 — Bs. As., 29|6|87
Promuévense al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1986, a Oficiales Jefes del Cuerpo Comando: Escalafones Naval, Infantería de Marina y Ejecutivo y Cuerpo Profesional: Escalafones Intendencia, Sanidad, Medicina y Auditoría.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 729 — Bs. As., 15|5|87
Facúltase al señor Ministro de Economía, a invitar para acompañar al señor Secretario de Hacienda, Dr. Don Mario Simón Brodersohn, entre el 15 y el 22 de mayo de 1987, a fin de realizar negociaciones relativas a la deuda externa argentina, con los miembros del denominado "Club de París" a los Diputados Nacionales Dr. Don Raúl Eduardo Baglini, Dr. Don Jorge Rubén Matzkin, Dr. Don Héctor María Maya, Licenciado Don Jesús Rodríguez y señor Don Ariel Puebla y al dirigente gremial Don Armando Cavallieri.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Artículo 102 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. Titulares de dominio de bienes registrables. Su exteriorización.
Requisitos, formas y demás condiciones.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.774
Bs. As., 22|12|87

VISTO el artículo 102 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General está concluyendo la instrumentación del sistema informático que asegure, eficiente y adecuadamente, el cumplimiento de la obligación establecida por la precitada norma legal.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario disponer con carácter provisional los requisitos, formas, plazo y demás condiciones que, a partir del 1º de enero de 1988, deberán observar los titulares de dominio de bienes registrables a los fines de su exteriorización, como asimismo reglar las excepciones que se consideran procedentes.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º y 102 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Las personas físicas y jurídicas y las sucesiones indivisas, titulares de dominio de bienes muebles e inmuebles registrables, en oportunidad de proceder a su transferencia o constitución, cancelación o modificación —total o parcial— de derechos reales sobre dichos bienes, deberán cumplimentar las obligaciones que se establecen por la presente Resolución General, a efectos de lo establecido por el artículo 102 de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 2º — A los fines previstos en el artículo anterior, quedan asimismo obligados los responsables enunciados en los incisos a) al e), del artículo 16 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y, de corresponder, los responsables sustitutos señalados en el artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1986.

Art. 3º — Los sujetos aludidos en los artículos 1º y 2º deberán presentar, ante la dependencia de esta Dirección General que corresponda por su jurisdicción a su domicilio, el formulario de declaración jurada Nº 381, declarando el bien registrable respecto del cual se producirá alguno de los hechos indicados en el artículo 1º.

La precitada obligación se cumplimentará por cada uno de los aludidos hechos, con una anterioridad de diez (10) días al momento de realizarse la respectiva operación.

Art. 4º — La presentación del formulario de declaración jurada Nº 381 corresponderá realizarse únicamente cuando al momento de producirse cualquiera de los hechos indicados en el artículo 1º, se verifiquen las circunstancias que, con relación a cada bien registrable, se fijan a continuación:

1. Bienes inmuebles: cuando la valuación fiscal emergente de la última boleta correspondiente al impuesto inmobiliario o contribución territorial análoga, resulte superior a ciento cincuenta mil australes (₳ 150.000).
2. Bienes muebles:
   - 2.1. Automotores: cuando se trate de bienes importados, modelo correspondiente a partir del año 1986, inclusive.
   - 2.2. Embarcaciones: cuando se trate de bienes con motor y con más de quince (15) metros de eslora.
   - 2.3. Aeronaves: en todos los casos.

Art. 5º — La obligación establecida por el artículo 3º no deberá ser cumplida, aun cuando se verifiquen las circunstancias previstas en el artículo anterior, de tratarse de bienes registrables, de los cuales sean titulares de dominio:

1. Los Estados Nacional, Provinciales y Municipales.
2. Las sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación mayoritaria estatal y otras entidades mencionadas en el artículo 1º de la Ley Nº 22.016.
3. Las misiones diplomáticas o consulares extranjeras, debidamente acreditadas.

Art. 6º — De tratarse de bienes registrables pertenecientes a sujetos que lleven libros que les permitan confeccionar estados contables en forma comercial, deberá cumplimentarse la certificación profesional requerida en el formulario de declaración jurada Nº 381.

La precitada certificación corresponderá ser efectuada por Contador Público matriculado, con firma debidamente legalizada por el correspondiente Consejo Profesional.

Art. 7º — En oportunidad de producirse la transferencia del bien registrable, o la constitución de derechos reales sobre el mismo o sus cancelaciones o modificaciones totales o parciales, los responsables quedan obligados a entregar al Escribano o al Organismo que tenga a su cargo el registro de la propiedad de dicho bien, el "Certificado de Bienes Registrables" —ejemplar Nº 2 del F. Nº 381—, debidamente intervenido por la dependencia de esta Dirección General ante la cual se hubiera realizado la presentación del mencionado formulario.

El Escribano interviniente o, en su caso, la autoridad del correspondiente registro deberá dejar constancia de la precitada entrega, en el texto de la respectiva escritura o instrumento, quedando obligado, asimismo, a conservar en forma ordenada el certificado recepcionado, a fin de posibilitar a esta Dirección General ejercer sus facultades de fiscalización, conforme lo previsto por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 8º — El "Certificado de Bienes Registrables" indicado en el artículo anterior, será autorizado por los Jefes de División, Agencias, Distritos o Receptorías.

Art. 9º — El Escribano interviniente o, en su caso, la autoridad del correspondiente registro, deberá dejar constancia en el texto de las respectivas escrituras o instrumentos, la causa por la cual no resulta procedente la presentación del "Certificado de Bienes Registrables", conforme lo dispuesto en los artículos 4º y 6º, como asimismo de los antecedentes suministrados por los responsables que justifiquen la aplicación de lo reglado por los mismos.

Art. 10. — Cuando se constataren contradicciones entre los datos consignados en el formulario de declaración jurada Nº 381, con los que surjan de las declaraciones juradas presentadas con relación a los impuestos a las ganancias, sobre el patrimonio neto, sobre los capitales o, en su caso, a la contribución especial establecida por la Ley Nº 23.427, procederá aplicar el procedimiento dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Asimismo, el incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución General, hará pasibles a los responsables de las sanciones previstas por la precitada Ley Procedimental.

Art. 11. — Apruébase por la presente Resolución General el formulario de declaración jurada Nº 381 y sus respectivas instrucciones.

Art. 12. — La presente Resolución General será de aplicación para los hechos indicados en el artículo 1º que, con relación a los bienes registrables, se produzcan a partir del día 1º de enero de 1988 y hasta el 31 de diciembre de 1988, ambas fechas inclusive.

Art. 13. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

INDENTIFICACION DE MERCADERIA

Información que deberá suministrarse al público consumidor sobre los aparatos electrodomésticos y electrónicos.

RESOLUCION Nº 731

Bs. As., 3|12|87

VISTO el Expediente Nº 26.535|85, del registro de la Secretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los aparatos electrodomésticos y electrónicos poseen elementos normalizados a fin de aumentar su seguridad.

Que resulta necesario informar al público consumidor sobre las características de los elementos de seguridad de estos aparatos, que en la mayoría de los casos los usuarios desconocen.

Que de este modo se complementan los trabajos de normalización de productos y de educación del consumidor tendientes a la creación de una conciencia colectiva sobre la seguridad eléctrica.

Que la medida propuesta cuenta con el apoyo de las Cámaras y Entidades representativas del ramo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 incisos a) y c), de la Ley Nº 22.802.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — Los aparatos de la Clase I a que hacen referencia el Anexo I de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.389|80 y el Anexo I de la Resolución ex S.C. Nº 334|84, deberán fabricarse y comercializarse llevando una etiqueta o rótulo con las indicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Los aparatos de la Clase II a que hacen referencia el Anexo I de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I Nº 2.389|80, y el Anexo I de la Resolución ex S.C. Nº 334|84, deberán fabricarse y comercializarse llevando una etiqueta o rótulo con las indicaciones que se detallan en la planilla que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Las etiquetas a que hacen referencia los artículos 1º y 2º deberán colocarse sujetas al cable de conexión a la red de alimentación del aparato, en un contraste de colores y en caracteres de tamaño tal que aseguren su correcta visibilidad y en forma que puedan ser fácilmente retiradas por el usuario.

Art. 4º — La presente Resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Las existencias (stocks) que se encuentren en los comercios, podrán ser comercializadas sin cumplimentar los requisitos establecidos en los artículos 1º y 2º, dentro de los trescientos sesenta (360) días de la vigencia de la presente resolución.

Art. 6º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 22.802.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

ANEXO I

IMPORTANTE PARA EL USUARIO

Los aparatos de la Clase I, poseen ficha de 3 espigas planas con toma de tierra, para aumentar su seguridad.

NO LA ELIMINE colocando un adaptador o reemplazando la ficha por otra de 2 espigas.

PARA SU SEGURIDAD, su instalación debe estar provista de conductor de tierra. De no ser así, realice la adecuación con personal especializado.

ANEXO II

IMPORTANTE PARA EL USUARIO

Los aparatos de la Clase II, que se identifican con el símbolo [], poseen ficha de 2 espigas planas sin toma de tierra, pues poseen doble aislación o aislación reforzada en todas sus partes.

NO LA ELIMINE colocando un adaptador o reemplazando la ficha por otra de 2 espigas cilíndricas, ya que la misma es compatible con los tomacorrientes con toma de tierra.

PARA SU SEGURIDAD, su instalación debe estar provista de conductor de tierra. De no ser así, realice la adecuación con personal especializado.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

TRANSPLANTES

Modificanse las normas referentes a distribución de riñones cadavéricos destinados al transplante en pacientes renales crónicos que así lo requieran, modificando asimismo las prioridades en la selección de receptores.

RESOLUCION Nº 385

Bs. As., 7|12|87

VISTO el Expediente Nº 2020-6525|87-3, mediante el cual el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante propone la modificación de las normas vigentes referentes a la distribución de riñones cadavéricos destinados al trasplante en pacientes renales crónicos que así lo requieran, así como modificaciones a las prioridades en la selección de receptores; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo acordado con los profesionales responsables de los centros y jefes de equipos de trasplantes renales de todo el país, a tal efecto consultados por el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante, resulta conveniente el dictado de normas tendientes a lograr una mayor adecuación en la distribución de riñones cadavéricos, así como la actualización de las prioridades para la selección de potenciales receptores de los mismos.

Que, si bien, la Resolución (MS y AS) Nº 1.129|85 estableció un criterio apropiado para la distribución de órganos, las actuales condiciones de compatibilidad de los receptores, aconsejan modificar el criterio vigente.

Que en virtud de los *considerandos* precedentes, deben fijarse los criterios de compatibilidad a los que deberá ajustarse la distribución de riñones cadavéricos, a fin de asegurar la posibilidad de elección de los receptores más convenientes, en cada caso.

Que se debe ampliar la prioridad establecida por el Artículo 2º, de la Resolución (MS y AS) Nº 1.129|85 para los receptores del grupo sanguíneo 0, a los receptores del grupo sanguíneo B, en las mismas condiciones y toda vez que se distribuyan riñones provenientes de donantes cadavéricos del grupo sanguíneo 0.

Que resulta conveniente otorgar prioridad a la selección de un receptor pediátrico menor de catorce (14) años, respecto a la de un adulto, en la distribución de riñones cadavéricos provenientes de donantes menores de catroce (14) años.

Que asimismo es oportuno establecer que el tiempo de permanencia en diálisis de los pacientes renales crónicos potencialmente receptores será prioritario con respecto a las edades de los mismos.

Que, atento a la situación inmunitaria actual, de los pacientes renales crónicos potencialmente receptores de trasplantes, debe elevarse el título requerido a dichos pacientes para ser incluidos dentro de la lista de alta urgencia, a más de un setenta por ciento (70 %) de anticuerpos circulantes contra panel, modificándose en consecuencia el Artículo 3º, de la Resolución (MS y AS) 1.129|85.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º del Decrto Nº 3.011|77.

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social Resuelve:

Artículo 1º — Los enfermos renales crónicos que requieran un trasplante cadavérico, deberán ajustarse a lo establecido por el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante para la selección de receptores, según la compatibilidad basada en el sistema de antígenos de histocompatibilidad y grupo sanguíneo (HLA-ABO-DR).

Art. 2º — Fíjanse como criterios para la distribución de riñones cadavéricos:

a) Un riñón del par obtenido será distribuido en la Región correspondiente a la localidad en la que se efectúa la ablación, conforme con el agrupamiento jurisdiccional que establece la Resolución (MS y AS) Nº 1.129|85, y siempre que no se determine la existencia de un receptor con seis (6) compatibilidades a nivel nacional.

b) El segundo riñón obtenido será testado en primer lugar con todos aquellos pacientes regionales portadores de más de un noventa por ciento (90%) de anticuerpos circulantes contra panel, en caso negativo, se efectuará el test con los pacientes en las mismas condiciones del resto del país y de persistir la situación negativa, se procederá a la búsqueda de un receptor a nivel nacional, siguiendo el criterio de histocompatibilidad mencionado en el Artículo 1º de la presente resolución. Será condición necesaria para la inclusión de un paciente, en esta prioridad de selección que efectúa las reacciones cruzadas, cada tres (3) meses, a fin de mantener actualizada dicha *información en el Registro Nacional* de Receptores, que lleva el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante. En caso de la existencia de un (1) solo Riñón, éste permanecerá directamente en la Región, siguiendo el criterio de selección HLA.

Art. 3º — Modifícase el artículo 2º, de la *Resolución (MS y AS) Nº 1.129|35* dándose prioridad igualitaria a los receptores con grupo sanguíneo 0 y grupo sanguíneo B, cuando se distribuyan riñones de un dador cadavérico del grupo 0.

Art. 4º — Tendrán prioridad los enfermos renales crónicos menores de catorce (14) años que requieran un trasplante de riñones cadavéricos provenientes de donantes, también menores de catorce (14) años.

Art. 5º — Establécese que para la distribución de riñones cadavéricos, el tiempo de permanencia en diálisis de los pacientes renales crónicos potencialmente receptores, será prioridad con respecto a las edades de los mismos.

Art. 6º — Modifícase el Artículo 3º de la *Resolución (MS y AS) Nº 1.129|35*, elevándose a más de un setenta por ciento (70 %) de anticuerpos circulantes contra panel, según el informe del facultativo responsable, el título requerido a los pacientes renales crónicos potencialmente receptores de un trasplante, para ser incluidos dentro de la lista de alta urgencia.

Art. 7º — Los establecimientos y *profesionales responsables* de los pacientes renales crónicos en Plan de Diálisis, deberán extremar la restricción a casos debidamente seleccionados, para la inclusión de potenciales receptores de riñones cadavéricos dentro de la lista de alta urgencia.

Art. 8º — Establécese que las diversas circunstancias de selección de receptores de riñones cadavéricos enumeradas en los artículos precedentes, se aplicarán exclusivamente a los pacientes que se encuentren registrados previamente en el Registro Nacional de Receptores, que lleva el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante al momento de la distribución del órgano de referencia.

Art. 9º — *Regístrese; comuníquese; publíquese;* dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Barrios Arrechea

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizados debido a su alteración, se ha dispuesto la caducidad de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 8 de u$s. 809,50 Nos. 1.302.329; 1.337.852; 3.039.334; 3.053.275; 3.081.034; 3.087.059 y 4.785.653 y cupones Nº 9 de u$s. 30 Nos. 2.678.286; 2.744.799 y 4.014.485 y de u$s. 150 Nos. 1.302.329; 1.311.657; 3.056.312; 3.081.034; 3.087.059; 4.705.958; 4.759.537 y 4.770.473 de Bonos Externos 1982 y los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 625 Nos. 300.083; 342.070|073; 610.469; 625.744; 647.707; y 657.761 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1982 de u$s. 4.375 Nos. 1.322.293; 3.012.043; 4.757.574|575 y 4.774.069 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s. 375 Nº 2.418.518 de u$s. 750 Nos. 2.604.985; 2.722.966; 2.759.222; 2.759.751; y 2.847.898 y de u$s. 3.750 Nos. 1.302.542; 1.315.252; 1.375.450; 1.376.248; 3.060.970; 3.070.859; 3.097.054; 4.713.377; 4.749.557 y 4.795.992 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y de u$s. 750 Nos. 2.666.764; 2.811.092 y 4.014.485 y de u$s. 3.750 Nos. 1.302.329; 1.334.483; 2.025.237; 4.759.537 y 4.782.066 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Se hace notar que sobzre los títulos mencionados se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial. F.O. cupón Nº 9 de u$s. 150 Nº 4.782.066.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1987.

A 33,15 e. 5|1 Nº 56.621 v. 5|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo *para el vencimiento de la oposición* respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 10.000 Nos. 3.204.536|537 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1987.

A 9,75 e. 5|1 Nº 56.657 v. 5|1|88

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa, notifica que por Resoluciones números 869|87 y 871|87 se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, a las siguientes entidades respectivamente: Cooperativa de Trabajo de Operaciones Portuarias y Marítimas "Stella Maris" Limitada, Matrícula 9.616; y Cooperativa de Vivienda La Naval 73 Limitada, Matrícula 7.587; ambas con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto número 1.759|72) son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 23 inciso b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—). Y aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). — Quedan por el presente debidamente notificadas todas las cooperativas mencionadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1.759|72).

e. 5|1 Nº 71 v. 7|1|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

DE MARCO, Gabriel Alberto
FERNANDEZ, Leonor
GONZALEZ, Felipe
HEREDIA, Palagio
MACCHIONE, Francisco Natalio Eugenio
MALDONADO, Humberto Eduardo
ORTIZ, Alejandro Juan
PONTORIERE, Salvador
VERNA, Miguel Angel
e. 5|1 Nº 72 v. 18|1|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.767.838|839; número 1.794.833|836; 1.796.672|673; 1.801.484|487; 2.113.998; 2.175.387; 3.507.218|219; 3.508.893; 3.531.933 y 3.566.873|874 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Sara L. M. de Rusiner, Buenos Aires, 16|9|87.
₳ 214 e. 31|12|87 Nº 56.261 v. 29|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 2.086.209 y de u$s 625 Nros. 1.100.179|181, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Alfredo Le Mura, Quilmes, 14|12|87.
₳ 163,80 e. 31|12|87 Nº 56.299 v. 29|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 de u$s. 66,30 Nº 1.052.934 y de u$s. 331,50 Nos. 1.319.248 y 3.038.819 y Nº 3 de u$s. 47,90 Nº 1.052.934 y de u$s. 239,50 Números 1.319.248 y 3.038.819 del empréstito Bonos Externos 1982.
₳ 195 e. 9|12|87 Nº 52.805 v. 8|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14, de u$s 143,98 números 26.837, 32.033 y 42.333 de Bonos Externos 1980. — Esc. Marta Tejedor. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1987.
₳ 171,60 e. 14|12|87 Nº 53.002 v. 14|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nros. 317.825|826, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Matilde S. Muratti, Bs. As., 30|11|87.
₳ 156 e. 16|12|87 Nº 53.677 v. 14|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.633 Nos. 14.000.955; 14.005.023; 14.005.407 — 14.006.645; — 14 007.013 14.007.016 — 14.007.061 — 14.007.356|357 - 14.007.466 - 14.008.074 - 14.008.119 14.009.500 — 14.009.562|566 — 14.009.903 14.009.914|916 — 14.010.013 — 14.010.137 14.011.832 — 14.012.013 — 14.014 797 14.018.229 — 14.018.549|550 — 14.020.696 14.020.831 — 14.022.803|804 — 14.023.426|427 — 14.023.646|700 — 14 024.850 14.026.525|32. Esc. Angel Fernando Sosa.
₳ 333,45 e. 7|12|87 Nº 52.471 v. 5|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nos 33.807 y 42.667, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nos. 315.602 y 614.336, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1984 de u$s. 100 Nos. 10.040.165; 10.015.122|123 y 10.017.023, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo C. Gowland, Bs. As., 25|11|87.
₳ 273 e. 9|12|87 Nº 52.852 v. 7|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.125 Nº 1.322.691, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Mario Antonio Zinny, Rosario 30|7|87
₳ 128 e. 18|12|87 Nº 54.061 v. 18|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nros. 13.004.861 y 13.041.395, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Julio I. Quiroga, Bs. As., 4|12|87.
₳ 148,20 e. 18|12|87 Nº 54.265 v. 18|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 100 10.030.321|324, de u$s. 500 Nº 11.003.926, de u$s. 1.000 Números 12.045.713|715 y de u$s. 5.000 Número 13 028.700, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo H. Seeber, Bs. As., 16|11|87.
₳ 185,25 e. 7|12|87 Nº 52.505 v. 5|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 2.662.121, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos, y los cupones Nº 6 de u$s. 81,65 Nos. 11.008.974; 11.008.976; 11.011.588, de u$s. 163,30 Nos. 12.043.636; 12.043.998|999; 12.046.475; 12.053.716; 12.063.400; 12 067.727; 12.091.597; 12.171.478|479, de u$s. 816,50 Números 13.008.065; 13.008.073 y de u$s. 1.633 Nos. 14.001.215|216 y 14.002.518 de Bonos Externos 1984. Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 26|11|87.
₳ 312 e. 9|12|87 Nº 52.765 v. 7|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nº 663.604, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.
₳ 185,25 e. 16|12|87 Nº 53.552 v. 13|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nos. 3.583.008|010 y 3.589.601|603, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Ana M. M. de Castillo Lynch, Buenos Aires, 7|12|87.
₳ 156 e. 22|12|87 Nº 54.747 v. 20|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nº 13.076.090, con cupón número 6 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Próspero, Bs. As. 11|12|87.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1987. María del C. Santervas, jefe de división.
₳ 156 e. 28|12|87 Nº 55.620 v. 26|1|88

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex SEDI Nº 10|81 y su modificatoria Resolución ex-SIM Nº 264|82, se procede a publicar un extracto de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio de exención del Impuesto al Valor Agregado que se encuentran tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Expediente Nº 104.959|86.
b) Localización del proyecto: Galman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: medias para hombre, mujeres o niño (largas, zoquetes, tipo panty, etc.).
d) Capacidad de producción a instalar: 220.000 docenas|año, en 3 turnos, 22. 5 días|mes, 11 meses|año.
e) Inversión total del proyecto: australes 483.767 valores del mes de abril de 1986.
f) Personal a ocupar: 13 personas permanentes.

a) Expediente Nº 19.013|85.
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 7 s|nº, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza.
c) Descripción de los productos a elaborar: ácido tartárico.
d) Capacidad de producción a instalar: ampliación de 1.600 tn. (de 2.400 a 4.000).
e) Inversión total del proyecto: australes 919.196. Valores del mes de abril de 1986.
f) Personal a ocupar: 30 117 actuales 30 / 147
e. 4|1 Nº 34 v. 5|1|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41, Capital Federal.

ALVAREZ Oscar
AGUERO Lauro Ramón
BENITEZ Mario Ricardo
CASSULLO Jorge
CHARCAS Concepción
GIMENEZ Zelmira Teresa
LOPEZ Félix Oscar Aníbal
MAZZACOTTE Leguizamón Adolfo
PEREZ, Anastacio
PISSARELLO Eduardo
ROMERO Amaranto
ROBLES Enrique Benito
SESARIO Ramón Antonio
e. 31|12 Nº 8.007 v. 14|1|88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
T.E. 70-0878|7232
Expte. Nº A-7481
Licitación Pública Nº 181|87

OBJETO: Alquiler por 12 meses de un controlador, impresoras, dispositivos adicionales, etc.

Apertura: 18 de enero de 1988.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas días hábiles.
e. 5|1 Nº 53 v. 6|1|88

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 41|87

OBJETO: Contratación en alquiler de un inmueble para ser utilizado como depósito.

Apertura: Martes 12|1|88 a las 14 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 5|1 Nº 54 v. 6|1|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49|87.

OBJETO: El arrendamiento de un depósito de secuestros y rezagos de la Aduana de Córdoba.

Apertura: 21|1|88 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Córdoba.
e. 5|1 Nº 55 v. 6|1|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95|87.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Puerto Deseado.

Apertura: 21|1|88 a las 13.30 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 5|1 Nº 56 v. 6|1|88

Secretaría de Comercio Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 1|88, para el día 12 de enero de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: El alquiler de una (1) fotocopiadora.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 5|1 Nº 57 v. 6|1|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Contratar arriendo de un inmueble construido o a construir, en este caso con vidrieras, destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal Nº 12 (Distrito 6º) Córdoba.

Apertura: 11 de enero de 1988 a las 11 horas en la Oficina Despacho (LI), Correo Central, Avda. Colón 210, Córdoba, Distrito 6º.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina Despacho (LI), sito en el 4º piso, Correo Central, Avda. Colón 210, Córdoba.
e. 5|1 Nº 58 v. 6|1|88

Rubro "B"

OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Unidad Ejecutora del Programa E.M.E.T.A.
Licitación Pública Internacional Nº 1|88

Licitada a los países miembros del B.I.D.

Apertura: 16 de febrero de 1988 a las 10.30 horas.

OBJETO: Construcción de Núcleo Central, Centro Educativo Rural, El Zanjón.

Presupuesto oficial: ₳ 2.787.100 (australes dos millones setecientos ochenta y siete mil cien).
Precio del pliego: ₳ 2.800 (australes dos mil ochocientos).
Adquisición y|o consulta: Oficinas U.E.P.E., Avda. Belgrano (s) 1912 (4200), Santiago del Estero; hasta el 5 de febrero de 1988, de 8 a 12 horas.
Presentación: 16 de febrero de 1988 a las 10 horas, oficinas U.E.P.E.
Garantía de oferta: ₳ 27.871 (australes veintisiete mil ochocientos setenta y uno).
Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
Para empresas extranjeras, pertenecientes a los países miembros del B.I.P., bastará con la presentación de la solicitud de inscripción a dicho registro.
Financiado por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.
e. 5|1 Nº 59 v. 11|1|88

Rubro "C"

SERVICIOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Contratación de los servicios de transporte de pasajeros, destinado al personal que cumple funciones en la Delegación Buenos Aires y en el Elevador Terminal Unidad I, durante el período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compras y el 31 de diciembre de 1988 inclusive.

Apertura: 19 de enero de 1988.
Hora: 12.
Llámase a Licitación Pública Nº 3|88, a los fines de lograr la contratación de los servicios detallados anteriormente.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo (Elevador Terminal Unidad I), Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y de lunes a viernes; previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 5|1 Nº 60 v. 14|1|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Contratación de un servicio de transporte para el personal afectado a la UD. VI y Pto. Gral. San Martín (1 mes).

Apertura: 15 de enero de 1988.
Hora: 10. Mendoza 1035, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Div. Administ. Mendoza 1035, 5º piso, Rosario, y|o en la Div. Contrat. y Suminist. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Reg. de Proveed. del Estado y Reg. Indust. de la Nación. En este último caso, de no corresponder presentará nota aclaratoria.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 5|1 Nº 61 v. 6|1|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 46.

OBJETO: Realizar la contratación de labores y maquinaria para la preparación de la Cama de siembra y siembra de pasturas y avena, en el Campo Feruilh, sito en el Partido de Laprida, provincia de Buenos Aires.

Pliegos de condiciones: a retirar de la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, o en el Campo Feruilh.

Fecha de apertura: 19|1|88.

Hora: 11, a realizarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

A 58,50 e. 5|1 Nº 56.800 v. 7|1|88

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 2|88

Llámese a Licitación Pública Nº 2|88, para el día 11 de enero de 1988, a las 14 horas.

OBJETO: El servicio de mantenimiento de los ascensores de la Caja, durante el período del 1|2 al 31|12|88.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Depto. Compras y Suministros, División Contrataciones, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital. Dentro de [illegible] de 13 a 18 horas, T.E. Nº 45-[illegible]-9575.

Asuntos Varios. Dirección Contabilidad, Finanzas y Servicios, Buenos Aires, 29 de diciembre de 1988.

e. 5|1 Nº 62 v. 6|1|88

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 37|87

OBJETO: Adquisición herramientas para reparación de estudio de TV. y Radio del I.S.E.R.

Publicación: Martes 5 y miércoles 6 de enero de 1988.

Apertura: Martes 12|1|88 a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 5|1 Nº 63 v. 6|1|88

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 42|87

OBJETO: Compra y revestimiento para revestir ascensores.

Publicación: martes 5 y miércoles 6 de enero de 1988.

Apertura: martes 12|1|88 a las 16 horas.

Informes: Pliego, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 5|1 Nº 64 v. 6|1|88

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 16|88

Llámase a Licitación Pública Nº 16|88 con el objeto de contratar la provisión de vajilla de mesa (porcelana, cristalería y cubiertos).

OBJETO: Adquisición de vajilla.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1988 a las 13 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5º piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 5|1 Nº 65 v. 6|1|88

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 17|88

Llámase a Licitación Pública Nº 17|88 con el objeto de contratar la provisión de banderas.

OBJETO: Provisión de banderas.

Fecha de apertura: 15 de enero de 1988, a las 13 horas.

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5º piso, Capital), en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 5|1 Nº 66 v. 6|1|88

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Adquisición de papel higiénico. *Año 1988.*

Pliegos: Retirar en División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 400, Capital, en el horario de 10 a 15.

Apertura: 14|1|88 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 5|1 Nº 67 v. 7|1|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|88.

OBJETO: La provisión de artefactos de iluminación.

Apertura: 19|1|88 a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 5|1 Nº 68 v. 6|1|88

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.387|87
Licitación Pública Nº 73|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de café en granos.

Apertura de ofertas: Día 13 de enero de 1988 a las 15 horas.

Lugar de apertura: Departamento Compras, Avda. Rivadavia 1864, P.B., Capital.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, Avda. Rivadavia 1864, P.B., en el horario de 8 a 18 horas.

e. 5|1 Nº 69 v. 6|1|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|88
Expte. Nº 6.231|87

OBJETO: Provisión de diarios y revistas para el año 1988.

Apertura: Día 21 de enero de 1988, a las 15 horas.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital de 8.30 a 20 hs.

Lugar de apertura: Depto. Compras.

e. 5|1 Nº 70 v. 14|1|88

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"
LOCACIONES

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 542|887

OBJETO: Cubierta de techo y desagües pluviales, andén de servicio, Estación Federico Lacroze.

Presupuesto oficial: A 188.137.
Apertura: 22|1|88.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 15.30 horas.

e. 31|12 Nº 7.994 v. 5|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.211
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a las oficinas para la Sede de la Región Río Cuarto, ubicada en la ciudad del mismo nombre (Pcia. de Córdoba).

Apertura: 14 de enero de 1988, a las 11 horas, en la Sede de la Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables.

e. 23|12|87 Nº 7.812 v. 5|1|88

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 2.034|87

Llámase a Licitación Pública Nº 374|87.

OBJETO: Resolver la locación de una *central telefónica.*

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de enero de 1988, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Av. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de martes a viernes de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: A 20.

e. 24|12|87 Nº 7.867 v. 6|1|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 15
Legajo 445|87

OBJETO: Locación de una máquina fotocopiadora nueva por el período 1º|2|88 al 31|12|88, con destino al Departamento Intendencia, Av. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura: 15|1|88, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 16
Legajo 446|87

OBJETO: Locación de una máquina fotocopiadora nueva por el período 1º|2|88 al 31|12 88, con destino a Biblioteca Central, Av. Alem 1253, Bahía Blanca.

Apertura: 15|1|88 a las 11.30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en *las fechas y horas indicadas* precedentemente en el Departamento de Contrataciones de la UNS, Avda. Colón 80; 1º piso, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 4|1 Nº 1 v. 5|1|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10; para la locación de un inmueble, con destino al Registro Nacional de la Industria de la Construcción, el que deberá contar con una superficie de 900 m2 aproximadamente, distribuidos en ambientes aptos para oficinas, debiendo tener además sectores adecuados para depósitos de mercaderías, preferentemente con cochera para la guarda de cinco (5) vehículos grandes (camionetas y automóviles), una cocina como mínimo y baños (para mayores detalles consultar pliego).

Radio de ubicación: Comprendido por las avenidas Rivadavia, Leandro N. Alem, Independencia y Entre Ríos.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dirección General de Contabilidad y servicio, Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

OBJETO: Locación de inmueble.

Apertura de propuestas: día 20 de enero de 1988, a las 14 horas.

e. 4|1 Nº 2 v. 13|1|88

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 35.263|87
Licitación Pública Nº 75|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: El alquiler de equipamiento de procesamiento electrónico de datos, por el término de tres (3) años.

Apertura de ofertas: 28 de enero de 1988, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Departamento Compras, Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de la Dirección de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18 horas, en Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital.

Valor del pliego: A 100.

e. 24|12|87 Nº 7.868 v. 6|1|88

☆ Rubro "B"
OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.440

Llámase a Licitación Pública Nº 145.

OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción de ampliación laboratorio *Multifuentes del Centro Atómico Ezeiza.*

Apertura: 22 de enero de 1988.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: A 500.000 (australes quinientos mil).

Valor del pliego: A 300 (australes trescientos).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas.

e. 23|12|87 Nº 7.816 v. 14|1|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 31|OP-87

OBJETO: Trabajos de modernización de los tableros seccionales de electricidad y construcción de una columna montante en la administración central.

Apertura: el 29|1|88, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen 170, 6º piso, Capital).

Presupuesto oficial: A 580.000.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Compra del pliego: al precio de A 370, podrá adquirirse en efectivo o cheque certificado, en Compras, cualquier día hábil, hasta el 22|1|88, de 10 a 15 horas.

e. 28|12|87 Nº 7.891 v. 18|1|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 6990-GEC-86

OBJETO: Contratación de los trabajos de reparación de la estructura y revestimiento de los decantadores 1, 2, 3 y 4 del Sector "C" en el establecimiento de potabilización San Martín.

Apertura: El 1º de febrero de 1988, a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de A 175.

Presupuesto oficial de la obra: 1.166.330 australes.

Monto de la garantía de la oferta: australes 11.663,30.

e. 14|12|87 Nº 7.365 v. 5|1|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública
Nº 1.900|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 157 - Provincia de Tucumán; Tramo: Límite con Santiago del Estero - Tucumán; Sección: Límite con Santiago del Estero - Monteagudo; Reconstrucción de calzada.

Presupuesto: A 16.895.205.
Depósito de Garantía: A 168.952,05.
Precio del Pliego: A 5.650.
Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Presentación de propuestas: 14 de enero de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, Planta Baja, Capital Federal, donde *podrán consultar o adquirir los pliegos.*

e. 29|12|87 Nº 7.950 v. 5|1|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|87 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 81, Provincia de Formosa, Tramo: Pozo del Mortero - Laguna Yema; Sección: *Km. 1530 - Km. 1555 - Movimiento de suelo* para refuerzo de terraplenes y construcción de obras de arte menores.

Presupuesto: A 633.500.
Precio del pliego: A 1.000.
Plazo de obra: Seis (6) meses.

Presentación de propuestas: 19 de enero de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|12|87 Nº 7.951 v. 19|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 160|87

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de las instalaciones termomecánicas correspondientes a las salas de máquinas de los edificios del Laboratorio y la Sede Central.

Apertura: 19|1|88.

Hora: 14.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 30|12|87 Nº 7.975 v. 11|1|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 34-OP|87

OBJETO: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y habilitación de dos (2) sistemas telefónicos electrónicos y su red montante e interna para la administración central y para el centro integral de seguros de automotores.

Apertura: 19 de febrero de 1988, a las 11 horas.

Presupuesto oficial: A 3.500.000.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Compra del pliego: Al precio de A 1.331, en efectivo o cheque certificado, podrá adquirirse en la división Compras, H.

Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 15 horas, hasta el 2 de febrero de 1988.

e. 4|1 Nº 3 v. 22|1|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 30 DIA-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización en la sucursal Nº 16 de la ENCOTEL, ubicada en la Avda. San Martín 2719, Capital Federal.

Fecha de apertura: 21|1|88 a las 15 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 115.000.
Importe de la garantía: ₳ 1.150.
Valor del pliego: ₳ 46.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.

e. 4|1 Nº 4 v. 8|1|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública número 30|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra "Escuela Nacional de Comercio Nº 1 - Primera Etapa Constructiva - San Salvador de Jujuy".

Ubicación: Ubicado entre las calles Belgrano, al norte; San Martín, al Sur y Alberdi al Este; *del Sector céntrico de la* ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy e individualizado como lote Nº 1 de la manzana Nº 28.

Presupuesto oficial: ₳ 804.593.
Garantía de oferta: ₳ 8.045,93.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria 2593, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26|1|88 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy, para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos. En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 4|1 Nº 5 v. 19|1|88

Rubro "C"

SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.555 (segundo llamado)

OBJETO: Servicio de chapas doble oficio en fotomecánica de albúminas, y servicio de fotograbados y albúminas presensibilizadas y trimetálicas.

Apertura: 15 de enero de 1988 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros), 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas. El mismo podrá ser retirado en el horario de 11 a 15 horas.

e. 4|1 Nº 6 v. 5|1|88

Licitación Pública Nº 1.571

OBJETO: Servicio de limpieza edificio.

Apertura: 14 de enero de 1988, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros), 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de doscientos australes (200 australes), en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15, hasta un día antes a la fecha de apertura de las propuestas.

e. 22|12|87 Nº 7.811 (bis) v. 6|1|88

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

Trámite interno Nº 300.979|87|UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 47|87, para el día 20 de enero de 1988, a las 11 horas.

OBJETO: licitar la explotación comercial del servicio de panadería y repostería.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (ruta provincial Nº 11), provincia de Buenos Aires, Código Postal 7609.

e. 4|1 Nº 7 v. 13|1|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Colocación galones de grado.

Llámase a Licitación Pública Nº 06|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 12 de enero de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|1 Nº 8 v. 5|1|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 1.741|87

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88, que será abierta el día 18|1|88, a las 14 horas.

OBJETO: Un servicio de locación de dos (2) equipos fotocopiadores durante el ejercicio 1988.

El acto de apertura se llevará a cabo *en el edificio Suipacha 1111, piso 21º,* Capital Federal, Departamento de Compras y Suministros, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiros de pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.

e. 29|12|87 Nº 7.953 v. 8|1|88

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31|87.

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de giros bajo el sisitema "puerta a puerta".

La apertura se llevará a cabo el día 8 de enero de 1988 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 23|12|87 Nº 7.866 v. 5|1|88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01172566-98
Licitación Pública Nº 16|88

OBJETO: Mantenimiento y reparación integral de máquinas de escribir y calcular por el período comprendido entre el mes de enero-diciembre 1988.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1988 a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 23|12|87 Nº 7.830 v. 5|1|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 99|87.

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de un equipo de resonancia magnética nuclear.

Apertura: 14|1|88.
Hora: 14.30.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 4|1 Nº 9 v. 5|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Reposición y reacondicionamiento de tejido y cerco perimetral e interno en playa clasificación de camiones y galpón desinfección y Unidad I, Puerto Ingeniero White.

Apertura: 15 de enero de 1988, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ing. White, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de *fotocopia de inscripción en* el Registro Industrial de la Nación, debiendo aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

Precio del pliego: ₳ 29.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 4|1 Nº 10 v. 8|1|88

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 368|88

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza integral del edificio casa central y anexo automotores, que comprende además la desinfección, desinsectación y desratización de ambos inmuebles, por el término de doce (12) meses.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 18 de enero de 1988, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|12|87 Nº 7.958 v. 8|1|88

MINISTERIO DE SALUD Y *ACCION SOCIAL*

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|86 - Cde. 92

Llámase a Licitación Pública Nº 17|88 para el día 13 del mes de enero de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1988.

OBJETO: Las necesidades se refieren a la inspección de zona caliente y cumplimiento de Boletines de S. D. Aeronáutica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 24|12|87 Nº 7.873 v. 6|1|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|88
Expediente Nº 73.166|87

Servicio solicitante: SENASA - Delegación Administrativa, Bahía Blanca.

OBJETO: Cont. de un servicio de mantenimiento y|una instalación de aire acondicionado central, en las of. de SENASA de Donado 1020, B. Blanca.

Apertura: 12|1|88.
Hora: 16.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 4|1 Nº 11 v. 5|1|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|88
Expediente Nº 73.165|87

Servicio solicitante: SENASA - Delegación Administrativa, Bahía Blanca.

OBJETO: Cont. de un servicio de limpieza en la dependencia de SENASA, ubicada en Donado 1020, Bahía Blanca.

Apertura: 12|1|88.
Hora: 17.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 4|1 Nº 12 v. 5|1|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 28 DM-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, la contratación y Prestación del servicio de mantenimiento a equipos climatizadores de aire del tipo "Central", con sus torres de enfriamiento e instalaciones adyacentes en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 20|1|88 a las 15 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 167.810.
Importe de la garantía: ₳ 1.700.
Valor del pliego: ₳ 67.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrán lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

e. 4|1 Nº 13 v. 15|1|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 13|87.

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento de máquinas esterilizadoras y lavadoras de los servicios de cocina de leche y esterilización.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 20 de enero de 1988 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Australes cincuenta (₳ 50).

e. 4|1 Nº 14 v. 5|1|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento y reparación de calderas.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración sito en Pichincha 1881, Capital, el día 20 de enero de 1988 a las 15.30 horas.

Retiros de pliegos: Oficina General de Administración, sito en Pichincha 1881, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Australes cincuenta (₳ 50).

e. 4|1 Nº 15 v. 5|1|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: La contratación del Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico, ascensores y montacargas.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, el día 20 de enero de 1988 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Australes cincuenta (₳ 50).

e. 4|1 Nº 16 v. 5|1|88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Llama a Licitación Pública Nº 16|87.

OBJETO: Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y reparación del sistema de transporte horizontal.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración sito en Pichincha 1881, Capital, el día 20 de enero de 1988 a las 14.30 horas.

Retiros de pliegos: Oficina General de Administración sito en Pichincha 1881, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Australes cincuenta (₳ 50).

e. 4|1 Nº 17 v. 5|1|88

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 67.922|87
Licitación Pública Nº 3|88

Apertura: 14|1|88.
Hora: 14.

Destino: Diversas dependencias de esta *Secretaría.*

OBJETO: Contratar la prestación de un servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir eléctricas y manuales, de diversas marcas y modelos, por el período febrero a diciembre de 1988.

Régimen de contratación: Ley de Contabilidad y su reglamentación (Decreto Nº 5.720|72).

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º piso, Capital en el horario de 1 la 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.—.

e. 24|12|87 Nº 7.872 v. 6|1|88

Rubro "D"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.572

OBJETO: Provisión de automóviles.

Apertura: 20 de enero de 1988 a las 14 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros), 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas. El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de doscientos australes (A 200), en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15, hasta un día antes a la fecha de apertura de las propuestas.
e. 4|1 Nº 18 v. 13|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 42|87
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: Reng. 1: 360.000 Tns. Mineral de Hierro de alto contenido de fósforo.
Reng. 2: 360.000 Tns. Mineral de Hierro de bajo contenido de fósforo.
Fecha de apertura: 28 de enero de 1988 a las 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para mayor información, obtención de las especificaciones técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento - Departamento de Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: A 100 (australes cien).
e. 28|12|87 Nº 7.914 v. 7|1|88

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
Licitación Pública Nº 003|87
OBJETO: Provisión de clanuro de sodio.
Presupuesto oficial: A 547.560.
Apertura: 25|1|88.
Hora: 11.
Consultas, venta del pliego y apertura de las ofertas: en Avda. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires; Avda. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán, y Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca.
Valor del pliego, A 150.
e. 21|12|87 Nº 7.746 v. 5|1|88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 17|88
Expediente Nº 783-01196911-98
OBJETO: Provisión de 200.000 libretas chequeras (form. 45cm.) para el pago de las obligaciones de empleados.
Fecha de apertura: 15 de enero de 1988 a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 28|12|87 Nº 7.924 v. 7|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 51|88
OBJETO: Adq. de papel para teleimpresora y rollo de papel obra primera calidad alisado para máq. teleimpresora, solicitada por la División Teletipográfica.
Apertura: 15|1|88.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
e. 23|12|87 Nº 7.837 v. 5|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 49|88
OBJETO: Adq. de cable coaxil, conectores, etc., solicitada por la División Sistema Operativo.
Apertura: 12|1|88. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 4|1 Nº 19 v. 5|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 50|88
OBJETO: Adq. de clavos para herrar equinos, solicitada por Cuerpo Policía Montada.
Apertura: 12|1|88. Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 4|1 Nº 20 v. 5|1|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 52|88
OBJETO: Adq. de resmas de papel obra, etc., solicitada por distintas dependencias de esta Policía Federal Argentina.
Apertura: 13|1|88. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 4|1 Nº 21 v. 5|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avenida Cabildo 65
Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 171|172
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Licitación Pública Nº 46|87
OBJETO: 45 Toneladas de Trióxido de molibdeno grado técnico granulometría 5-50 mm.
Fecha de apertura: 9 de febrero de 1988 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamentos Compras; Avenida Cabildo 65 — 1º piso; oficina 147; Buenos Aires.
Para mayor información, verificación de las especificaciones técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento — Departamento Compras Avenida Cabildo 65; 1º piso; Oficina 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: A 30 (treinta).
e.4|1 Nº 22 v.13|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
OBJETO: Venta de 411.780 kgs. de maíz avería.
Apertura: 15 de enero de 1988 a las 10 horas; en Mendoza 1085; 5º piso, Rosario..
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|87 (2º llamado); de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dicho pliego podrá consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085; 5º piso; Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros); en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada *en primer término.*
e.4|1 Nº 23 v.5|1|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Prorrógase: La Licitación Pública Nº Y 126|87.
OBJETO: Chapas perforadas y mallas de acero. Para el día 15 de febrero de 1988 a las 10.15 horas.
Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, 4º piso, Of. Nº 44, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11.30 hs.
e. 30|12|87 Nº 7.984 v. 11|1|88

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 18|88
OBJETO: Provisión de sobres impresos.
Llámase a Licitación Pública Nº 18|88 con el objeto de contratar la confección y provisión de sobres impresos varios con destino a la División Suministros.
Fecha de apertura: 25 de enero de 1988 a las 13 horas.
Consultas y retiro de pliegos: Departamento *Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital),* en horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 24|12|87 Nº 7.874 v. 6|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|87
OBJETO: Adquisición de tornillos y bulones de acero inoxidable.
Apertura: 26|1|88.
Hora: 9.
Valor del pliego: A 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 28|12|87 Nº 7.921 v. 6|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P|88
OBJETO: Adquisición de cajas p|empalme de aluminio, cajas p|empalme aéreo o enterrado, grampas.
Apertura: 18|1|88, a las 9 horas.
Valor del pliego: A 1.500.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 28|12 Nº 7.922 v. 6|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 119-P|87
OBJETO: Adquisición de dedal de plomo para aisladores.
Apertura: 26|1|88.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 260.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|12|87 Nº 7.875 v. 5|1|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA:
Se comunica que la Licitación Pública Nº 89-P|87; que estaba prevista para el 29 de diciembre de 1987 a las 10 horas, ha sido prorrogada, para el 20 de enero de 1988 a las 10 horas.
OBJETO: Trata la adquisición de equipos portátiles multicanales para la observación de abonado con recolección de datos de llamada y su tasación las teleimpresoras asocidas y el sistema de ***procesamiento de datos.***
Valor del pliego: A 800.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540; 5º piso; Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e.4|1 Nº 24 v.6|1|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.866|87
OBJETO: Adquisición de materiales y repuestos esenciales sist. neumático y freno para Locs. D.E.
Apertura: 18|1|88.
Hora: 15.
Valor del pliego: A 60.
Licitación Pública Nº 1.826|87
OBJETO: Repuestos para zorras; rubro transmisiones.
Apertura: 19|1|88.
Hora: 15.
Valor del pliego: A 100.
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.828|87
OBJETO: Repuestos varios; Loc. para coches japoneses Hitachi.
Apertura: 25|1|88.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 30.
Licitación Pública Nº 4.830|87
OBJETO: Repuestos varios; Loc. para locotractores Afne Cockerill.
Apertura: 18|1|88.
Hora: 12.30.
Valor del pliego: A 30.
Consulta y ventas de pliegos:
— Organismo Central: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.
— Línea Gral Mitre: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10 a 13 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 31|12 Nº 7.995 v. 5|1|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 107|87
OBJETO: Adquisición material de seguridad.
Apertura: 12 de enero de 1988, 10 horas.
Valor del pliego: A 40.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: en la dirección indicada precedentemente.
e. 31|12|87 Nº 7.996 v. 7|1|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 113|87
OBJETO: Adquisición de relés de protección amperométrico.
Apertura: 18 de enero de 1988, 10 horas.
Apertura: 18 de enero de 1988, 10 horas.
Valor del pliego: A 40.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal de 11 a 14 horas, de lunes a viernes.
Presentación y apertura de las propuestas: en la dirección indicada precedentemente.
e. 31|12|87 Nº 7.997 v. 7|1|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 119|87
OBJETO: Adquisición múltiple telefónico - Telegráfico 600 Bd.
Apertura: 19 de enero de 1988, 10 horas.
Valor del pliego: A 40.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: en la dirección indicada precedentemente.
e. 31|12|87 Nº 7.998 v. 7|1|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 120|87
OBJETO: Venta de papel de rezago.
Apertura: 14 de enero de 1988, 10 horas.
Valor del pliego: A 40.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: en la dirección indicada precedentemente.
e. 31|12|87 Nº 7.999 v. 7|1|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Adquisición de cuadernos rayados, sobres tipo clingsor y tapas entelados (C. C. 6994).
Fecha de apertura: 8 de enero de 1988 *a las 11 horas.*
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302; 7º Capital Federal; Teléfono 46-663 y 45-5741.
Valor del pliego: A 30.
e.4|1 Nº 25 v.5|1|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|88
OBJETO: Servicio de transporte de caudales para el año 1988.
Apertura: 13|1|88 a las 9 horas.
Destino: Habilitaciones de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.
Horario de atención al público: Días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
e. 23|12|87 Nº 7.831 v. 5|1|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 10|88
OBJETO: Contratan la provisión de maderas.
Apertura: 1º de febrero de 1988 a las 11 horas.
Destino: Diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras — Sarmiento 877; piso 6º; Capital Federal.
Horario de atención al público: 8 a 13 horas.
e.4|1 Nº 26 v.8|1|88

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19; cita a don AMER FRANCISCO IRIART, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos y tome la intervención que le corresponde en los autos: "Iriart, Amer Francisco s|ausencia con presunción de fallecimiento" — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, febrero 16 de 1987. — Fernando M. Racimo.
A 7,20 e.5|1 Nº 5.869 v.5|1|88